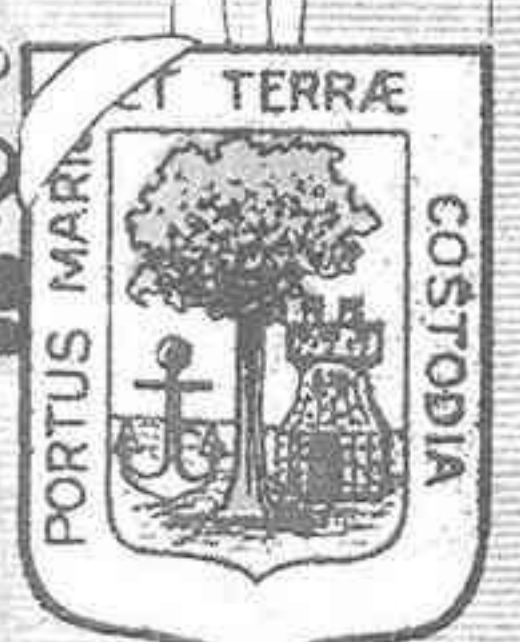
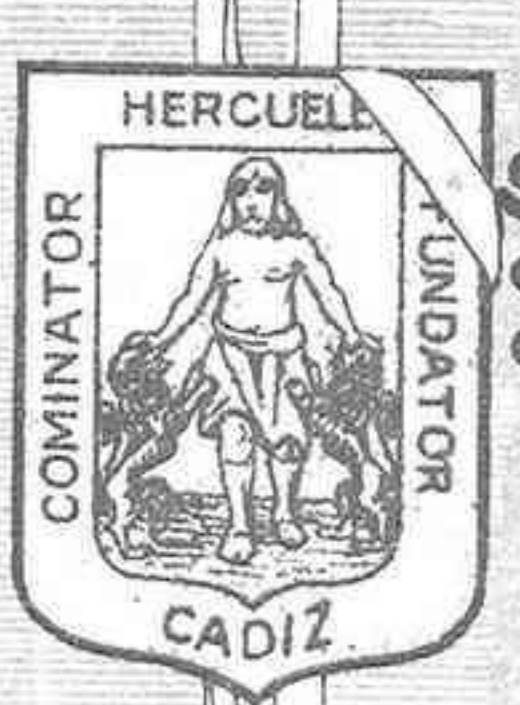
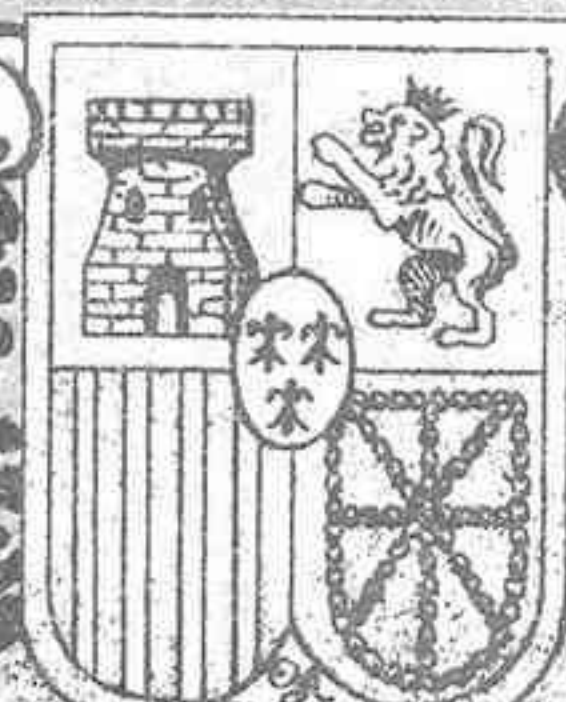
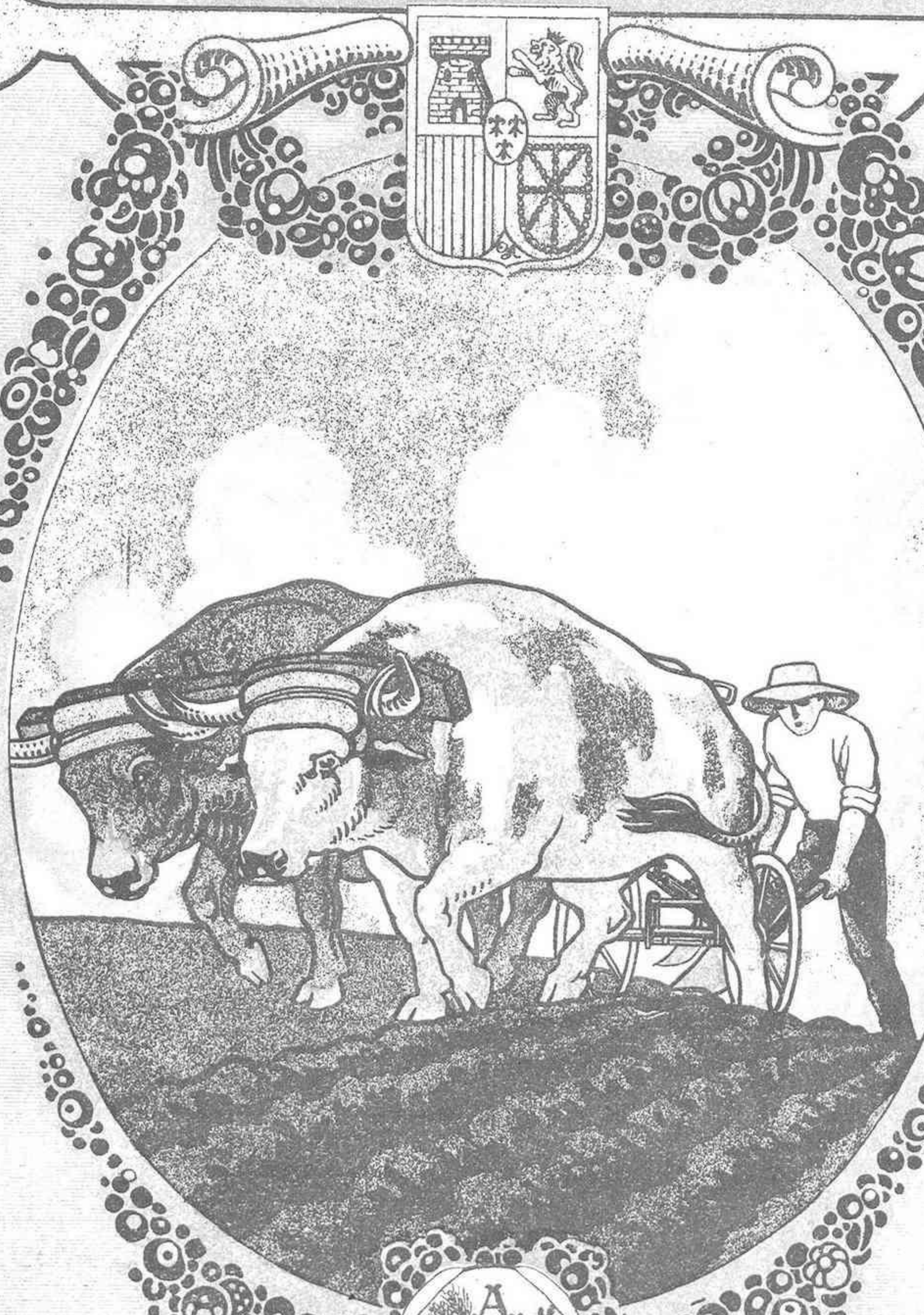


FOMENTO AGRÍCOLA DE ANDALUCIA

REVISTA DE CULTIVOS, PRODUCCIÓN Y MERCADOS
EDITADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SU MISMO NOMBRE



DOMICILIO Y ALMACENES

PLAZA DE LA TRINIDAD, 1
Y VALLADARES, 10

DE LA PROPIEDAD SOCIAL
CÓRDOBA



Revista mensual —Crónica general. Artículos e informaciones agrícolas, pecuarias, sociales, actos colectivos agrícolas, ensayos de cultivos y máquinas, guía práctica de abonos. Recetario agrícola y ganadero. Legislación agrícola. Revista de mercados. Estadística de cotizaciones. Ofertas y demandas. Listin de suministros y existencias en almacén social. Anuncios. Clichés. Ilustraciones.

Suscripción en toda España, **5 ptas.** semestre; año, **10.**—Extranjero, **20 ptas.** año.

Número suelto: UNA Peseta

TARIFA DE ANUNCIOS

Por un año		Por inserción	
1 plana.....	200 pesetas	1 plana.....	50 pesetas
1,2 »	125 »	1,2 »	30 »
1,3 »	90 »	1,3 »	20 »
1,4 »	80 »	1,4 »	15 »

Las planas del dorso de la portada se consideran de preferencia y tienen precios convencionales.

NOTA 3.—Los precios son en la plaza del anunciante siendo los gastos de giro de nuestra cuenta.—Toda suscripción o anuncio cuya baja no se notifique por escrito un mes antes de su terminación, se entenderá, sin más aviso, prorrogado por un plazo igual al precedente.—Toda correspondencia relacionada con la Revista debe ser dirigida al Director de la misma.—Cada anuncio satisface 10 céntimos de impuesto por inserción.

PEDRO LOPEZ É HIJOS

BANQUEROS

Teléfono número 34

CASA FUNDADA EN 1838

Apartado Correos, 7

COMISIONADOS DE LOS BANCOS DE CASTILLA

E HISPAÑO COLONIAL

REPRESENTANTES DEPOSITARIOS

de la Compañía Arrendataria de Tabacos

La Casa más antigua y acreditada en el ramo de
Maquinaria Agrícola y Vinícola

FELIX SCHLÄYER

Sucesor de ALBERTO AHLES Y C.^a

Casa central, Alcalá, 46

MADRID

SUCURSALES

BARCELONA . Paseo de la Aduana, 15 y 17

SEVILLA . Sierpes, 76.

CÓRDOBA . Conde Robledo, 1.

ZARAGOZA . Coso, 108

PAMPLONA . Taconera, 2

PALENCIA . Plaza de Abilio Calderón, 1

BADAJOS . Zurbarán, 2

RIOSECO . San Juan, 9

ADVERTENCIA.—Esta casa vende piezas **legítimas** para segadoras Deering Ideal y sirve los pedidos **inmediatamente**, sin demoras de ninguna clase.

FOMENTO AGRICOLA DE ANDALUCIA

Fundado en 19 de Octubre de 1913

(con la benevolencia de todos y sin la protección de nadie)

LA PRIMERA GRAN COOPERATIVA AGRICOLA ESPAÑOLA

MOVIMIENTO DE SU CAJA SOCIAL

AYÚDAME Y TE AYUDARÉ

En 1915.....	130.428'52	Pesetas
En 1916.....	761.444'16	»
En 1917.....	2.058.206'76	»
En 1918.....	2.134.530'84	»

OPERACIONES SOCIALES

**Préstamos
en efectivo**



Maquinaria



**Abonos
químicos**



Semillas



**Productos
enológicos**



**Remedios
agro-pecuarios**

Préstamos en efectivo:

Para gastos de cultivo y recolección, interés 6 por 100 anual, garantía subsidiaria de los Grupos sindicales o solidaria de los socios.

Suministros al contado y a plazo:

- 1) De *maquinaria*, cediendo a los interesados el 70 por 100 de la bonificación que obtienen en sus compras en grande escala.
- 2) De abonos de toda clase a pagar a plazo con el interés del 6 por 100 anual.
- 3) De semillas seleccionadas y clasificadas.

Almacenes de depósito

Custodia y conservación de frutos agrícolas y anticipos sobre los mismos hasta el 60 por 100 de su valor.

Parcelaciones

Compra y parcelación a plazo de dehesas, cortijos y grandes terrazgos, con apertura de cuentas de crédito para atender a los gastos de cultivo.

Seguros

Concierto con las Compañías legalmente constituidas para contratación de los seguros de cosechas y edificios con grandes bonificaciones sobre la prima.

Cuentas corrientes a plazo

A tres meses con el premio del 3 por 100 anual; a 6 meses, con el premio del 4 por 100 y al año con el premio de 4'50 por 100.

Caja parceladora

Formada por las imposiciones de las Cartillas de ahorro con premio del 3 0/0 anual y retiro de capital sin plazo.

Suministro al detall

De azúcares, thés, cafés, chocolates, arroces, lentejas, habichuelas, garbanzós, bacalao, conservas vegetales y de descados, frutas secas, manteca, galletas, etc., etc.

Los precios de nuestros suministros al detall son los mismos de los almacenes al por mayor, mejorados en algunos artículos por los más altos beneficios de nuestras compras en grande escala.

Revista Agrícola. Pequeña enciclopedia de cultivos, producción y mercados, con extensa información social y gran número de fotograbados.

**Almacenes
de depósito**



Parcelaciones



**Seguros
bonificados**



**Cuentas
corrientes**



**Imposiciones
de ahorros**



**Revista
Agrícola**

Deseamos establecer SUCURSALES en todos los centros agrícolas de Andalucía y tener Agentes en todos los pueblos de España

Domicilio y almacenes sociales

PLAZA DE LA TRINIDAD, 1.-CÓRDOBA

(De la propiedad social)

EL VULCANO ALCOYANO
RODES HERMANOS
ALCOY

Grandes talleres de construcción de maquinaria
y fundición de hierro y metales

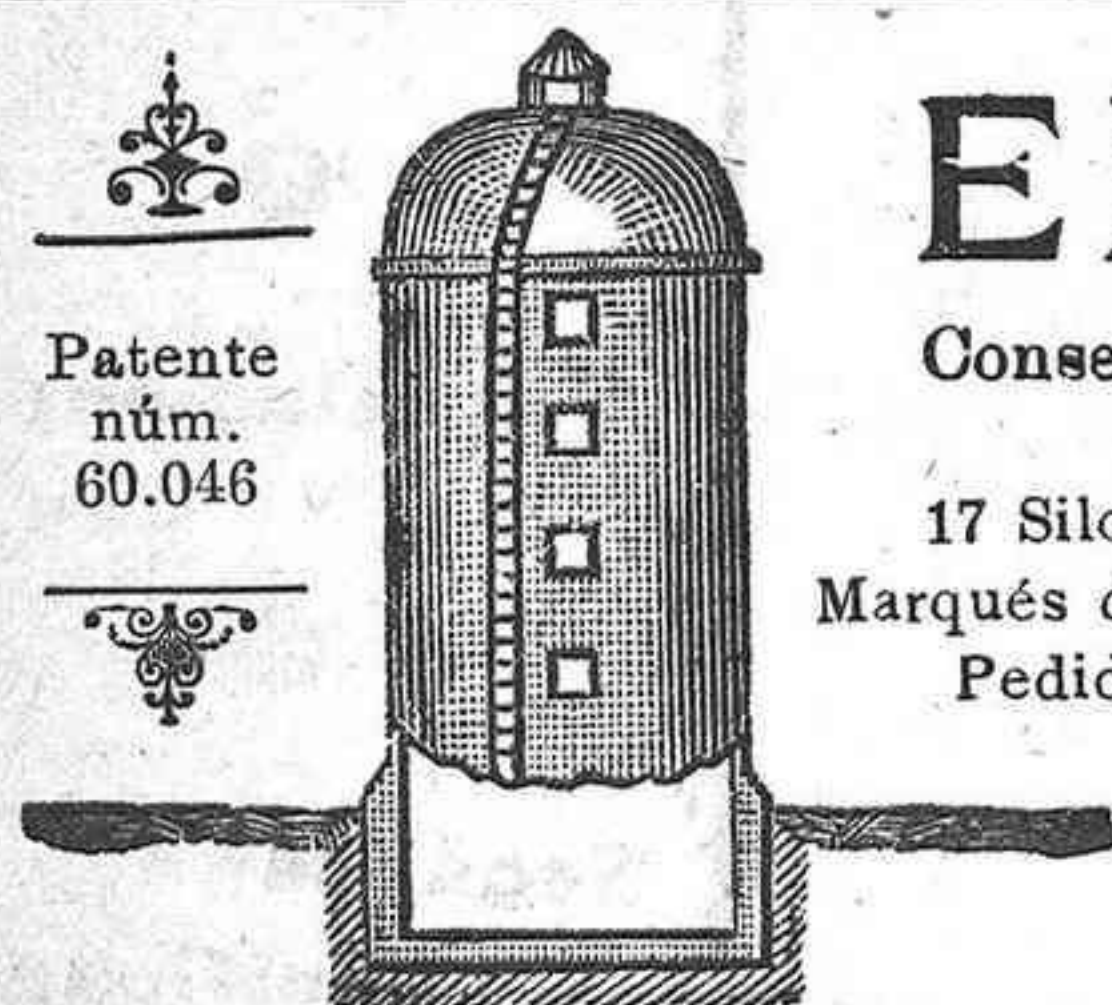
Especialidad en maquinaria vinícola y de elevación de aguas

**Pídanse presupuestos de nuestras instalaciones
de modernas fábricas de aceite**

CATÁLOGOS Y PRESUPUESTOS GRATIS A QUIEN LOS PIDA



Patente
núm.
60.046



EL SILO MODERNO

Conserva todo el forraje verde sin pérdida para alimentar el ganado
en tiempo de seca.

17 Silos construídos entre Sevilla, Montilla y Ecija, a los Sres. Ibarra, Ramos, Miura,
Marqués de Villamarta, Conde de la Cortina y Lázaro Aguilar, son la mejor referencia.
Pedit detalles y presupuestos al señor

Don José Távora Barrera, Constructor.

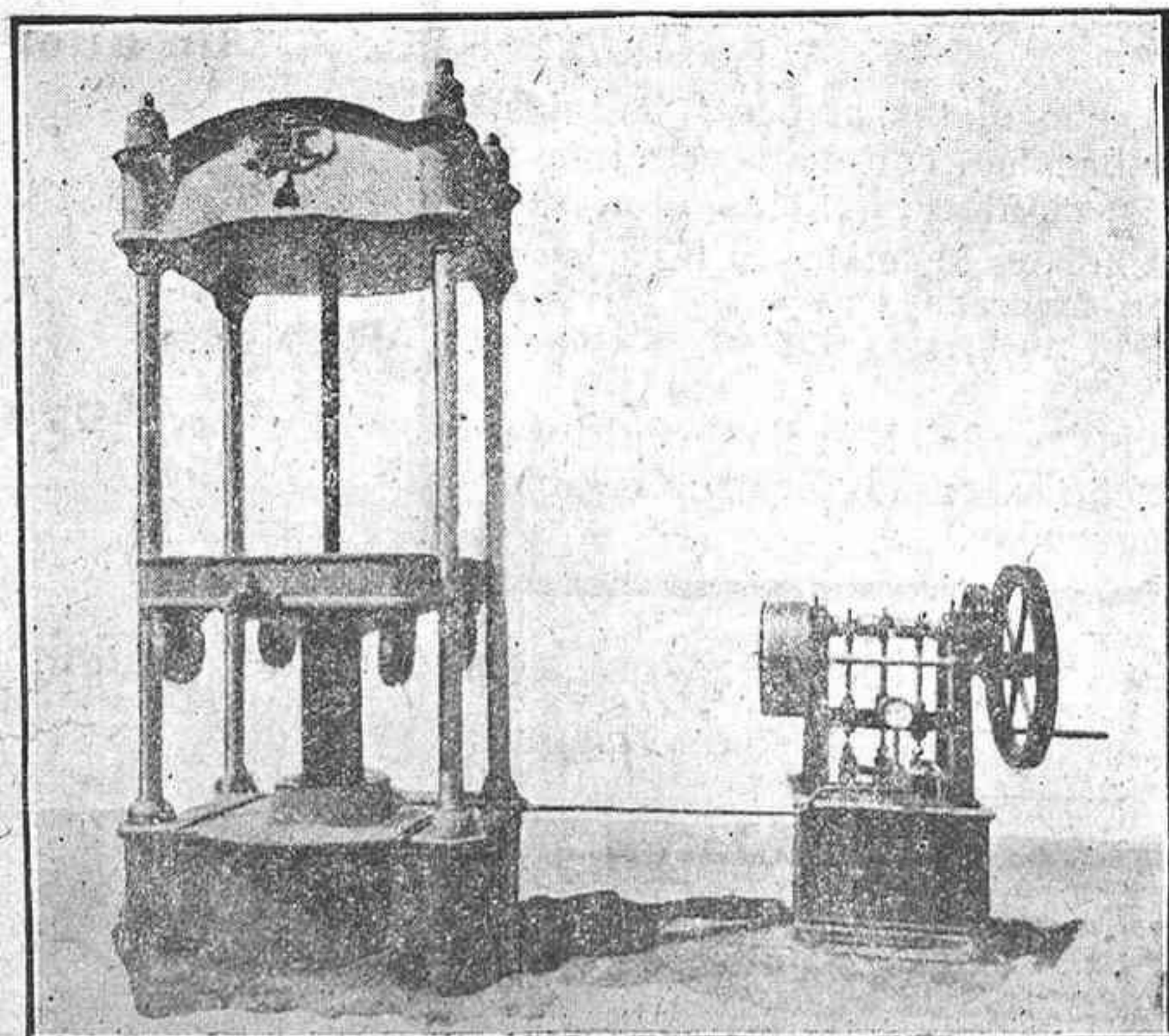
ALAMEDA DE HÉRCULES, 79.—SEVILLA

SAN JOSÉ

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE — TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, núm. 23.—CORDOBA



Esta casa, que cuenta con muchos años de existencia, está dedicada con especialidad a la construcción de prensas, cajas de bombas, desmenuzadoras y demás aparatos de todas clases, que son propias para fábricas de extracción de aceites de oliva. También construye prensas de varios sistemas para uva, y, en general, se dedica a toda clase de reparaciones y trabajos que con la industria metalúrgica se relacionan.

Facilita gratis proyectos y presupuestos a quien lo solicite

SUMARIO

- I.—Concurso de tractores.
- II.—Panificación de Real Orden.
- III.—Pro Agricultura. (Fragmentos de un discurso).

CULTIVOS.

- IV.—El tabaco.
- V.—Cultivo del maíz.

GANADERÍA.

- VI.—Cabras lecheras, por Eduardo L. Saw. (Continuación).
- VII.—Indemnización para ganado tuberculoso.

PATOLOGIA ANIMAL.

- VIII.—Heridas de los animales y su curación. por los Doctores N. S. Mayo y W. W. Dimock.
- IX.—Inflamación de la ubre o mamitis.

LEGISLACIÓN AGRÍCOLA.

- X.—Reglamento para el cultivo del tabaco. (Conclusión).

INFORMACIÓN SOCIAL.

- XI.—Estado de situación.
- XII.—Noticias.
- XIII.—Revista de mercados.
- Anuncios.

FOMENTO AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA



Núm. 70 - Córdoba 31 Marzo 1920

IMPRESA MODERNA
CORDOBA


—
❧ **Precio: UNA Pta.** ❧
—

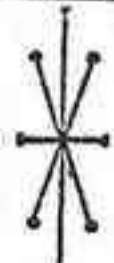

FOMENTO



AGRICOLA

DE ANDALUCÍA

partado de correos
núm. 27



REVISTA DE CULTIVOS, PRODUCCIÓN Y MERCADOS

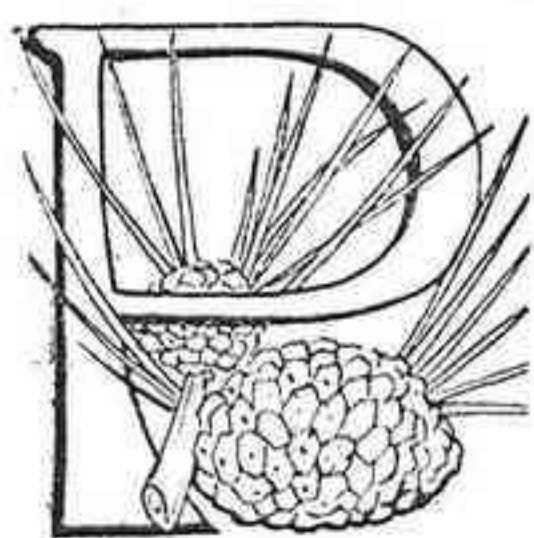
Editada por la Sociedad Cooperativa de su mismo nombre



Teléfono
número 311

DOMICILIO SOCIAL: PLAZA DE LA TRINIDAD, NÚM. 1.—CORDOBA

CONCURSO DE TRACTORES



OR la Cámara Agrícola de Sevilla, se ha acordado organizar un concurso para la Demostración del cultivo mecánico en tierras calmas y olivar, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.^a Con la demostración proyectada se pretende poner de manifiesto, práctica y comparativamente las circunstancias más importantes de los sistemas, y dentro de éstos de los aparatos de cultivo mecánico, que siendo apropiados para las labores en tierras calmas y para las labores en olivar, tomen parte en la Demostración.

2.^a El certamen de que se trata se realizará en los días del 1 al 15 de Mayo en terrenos de Hacienda del Rosario (Torre Blanca) y Tablada (1).

La recepción de máquinas se efectuará en Tablada durante los diez primeros días de los veinte anteriores al de comienzo de la Demostración; pudiendo los concurrentes realizar en los otros diez días de dicho plazo el montaje de los aparatos, y las operaciones de tanteo sobre el terreno que sean necesarias para poner en punto tanto las máquinas motoras como las operadoras correspondientes.

3.^a Serán admitidos en este certamen los equipos aplicables a lo indicado en la base 1.^a cualquiera que sea el sistema a que aquellos pertenezcan, agrupándose luego los aparatos presentados,

(1) Si por circunstancias especiales e imprevistas no pudiera el concurso celebrarse en las fincas indicadas, la Cámara Agrícola organizadora, designará otros, antes del día señalado para la recepción de máquinas.

en las secciones y subsecciones a que dieren lugar de entre las siguientes:

1.^a Sección.—Tractores independientes: Primera Subsección: Adherencia en ruedas: Segunda Subsección: Adherencia por cadenas.

2.^a Sección.—Sistemas en los que el aparato motor y el aparato operador constituyen una sola máquina.

1.^a Subsección.—Autoarados.

2.^a Subsección.—Aparatos con órganos de trabajos accionados.

3.^a Sección.—Aparatos de cables.

4.^a Sección.—Aparatos mixtos.

4.^a Las solicitudes de admisión se dirigirán a la Cámara Agrícola (Tintes, 12, Sevilla), acompañadas de una Memoria sucinta en la que se consignen, con todo rigor, las principales características que la casa constructora asigne a las máquinas de que se trate; precisando también en esta Memoria, o en la solicitud, la clase de labores de las dos indicadas en la base 1.^a que haya de ejecutar el equipo.

Pueden presentarse además, aunque no es obligatorio, Catálogos y otros impresos o escritos que detallen la constitución de las máquinas, y los resultados de trabajos que las mismas hayan realizado.

El plazo para la admisión de solicitudes es de cuarenta días (a contar de la fecha de publicación del anuncio del certamen en el «Boletín Oficial» y las bases del Concurso).

5.^a Las peticiones de inscripción serán estudiadas por la Cámara, y señalados los casos de exclusión que pudieran presentarse, comunicará aquella con oportunidad estos acuerdos, así como los de admisión, a los correspondientes interesados.

6.^a Un Jurado, designado por la Cámara, ordenará las experiencias, regirá en el desarrollo de las mismas y efectuará las apreciaciones necesarias; precisará, en vista de las máquinas que concurren, la agrupación de éstas en secciones y subsecciones para los fines de comparación relativa, y determinará la naturaleza el orden y la duración de las pruebas a que ha de ser sometido cada aparato.

Todo concurrente que no se conformase con lo que el Jurado ordene, durante la preparación y la realización de las experiencias, quedará excluido del certamen.

7.^a Para las experiencias que se han de realizar se establecen dos categorías:

- 1.^a Labores en tierras calmas.
- 2.^a Labores en olivar.

En la primera categoría la norma de las pruebas consistirá en labrar con profundidad de 20 a 25 en una extensión precisada por el Jurado y proporcionada a la capacidad de trabajo del equipo.

En la segunda categoría no se marcan restricciones; cada aparato o equipo realizará el mejor trabajo de que sea capaz, aunque ateniéndose siempre a las indicaciones que pudiera hacer el Jurado.

Como adición a dichas pruebas, podrán realizarse, en los casos que el Jurado señalase, otras referentes ya a labores de mejora, ya a las denominadas labores complementarias o pseudolabores.

Toda máquina motora que pueda ser utilizada para el arrastre de pesos, podrá ser sometida a una prueba consistente en dicho arrastre a través de los campos y sobre camino en mediano estado de conservación. Norma para esta prueba: 2 kilómetros parte de recorrido salvando a ser posible pendientes hasta del 8 al 10 por 100.

8.^a Los concurrentes han de presentar con las máquinas motoras, las operadoras y los accesorios que sean necesarios para el trabajo de labranza que hayan de realizar sus equipos.

En el desarrollo de las experiencias permitirán que se monten en sus máquinas los instrumentos de apreciación que determine y proporcione el Jurado.

9.^a Los gastos de transporte de material, montaje, accidentes fortuitos e intencionados y los de carburantes y engrases, y en general los de servicios de los equipos, serán de cuenta de los concurrentes, los cuales no podrán formular reclamación alguna por tales conceptos.

Los gastos de instalaciones para protección del material, los de custodia del mismo y todos los demás que a excepción de los precisados en el apartado primero de esta base origine la Demostración, serán costeados por la Cámara Agrícola.

10. En ningún caso será responsable la entidad que organiza la Demostración de los desperfectos que pudieran tener las máquinas durante el transporte, montaje y pruebas. Tampoco será responsable de los accidentes de cualquier naturaleza que pudieran recaer sobre el personal, que para el gobierno y servicio de las máquinas han de enviar las Casas constructoras o la Representación de éstas.

11. En las apreciaciones que se indican en la clase 6.^a se incluyen como primeras las referentes a consumo de carburantes, engrases y agua, y las relativas a la cantidad y calidad de los trabajos que en correspondencia con lo establecido en la base 7.^a efectúen las máquinas.

De estas apreciaciones certificará el Jurado pudiendo también certificar, en los casos que lo crea conveniente, de otros extremos, como por ejemplo:

Constitución del equipo (Motor, transmisiones, armazón, etc., etc.)

Facilidad de montaje y desmontaje general del equipo y particular de las piezas de adherencia.

Facilidad de puesta en marcha.

Facilidad para las viradas.

Compresión del terreno por el paso del equipo (Terreno labrado).

Protección de mecanismos.

Facilidad del empleo del motor utilizando su polea.

Comodidad para el conductor.

Circunstancias especiales.

A las apreciaciones del Jurado se dará publicidad, extendiéndose además copias autorizadas de lo certificado para entregarlas a los concurrentes que las soliciten.

12. La Cámara Agrícola Oficial de Sevilla, solicitará de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, que la Estación de ensayos de máquinas del Instituto Agrícola de Alfonso XII, auxilie, con su personal y material al Jurado que ha de realizar las apreciaciones.

Sevilla 29 de Febrero de 1920.

El Presidente de la Cámara,

José Huesca.

PANIFICACIÓN DE REAL ORDEN

Harinas de trigo, cebada, centeno, etc.

Real orden del 13 del corriente

Ilmo. Sr.: El acentuado retraimiento que en las ofertas de trigo a las Comisiones provinciales de compras se viene notando y las alarmas que se van difundiendo a pretexto de una supuesta escasez a dicho cereal, afortuna-

damente desprovistas de la gravedad con que se las pretende revestir, han dado lugar, como consecuencia de esta artificial situación provocada y aprovechada hábilmente en propio beneficio por muchos, a las constantes alzas de precios que a espaldas de las Juntas provinciales de Subsistencias y burlando las disposiciones vigentes, se registran en el mercado triguero, ocasionando, en general, dificultades de abastecimiento, cuya solución preocupa constantemente a este Ministerio.

Muchas de ellas—y aparte de las medidas que constantemente se adoptan para que sea un hecho el cumplimiento de la ley de Subsistencias—es de suponer quedarían resueltas si se autorizase la elaboración de pan con harina, en que, además de las del trigo, figurasen en la proporción debida las procedentes de otros cereales como el centeno, escaña, tranquillón, cebada, avena, etc., de los que hay existencias suficientes en España, y que el permitir las mezclas en panificación, produciría una favorable repercusión en el precio del pan así fabricado, dados los tipos de venta que rigen para dichos granos, con lo cual, y juntamente con la intensificación que se viene realizando en los arribos del trigo adquirido por el Estado en la República Argentina, cabe presumir fundadamente se llegará a normalizar en breve el mercado nacional triguero, desapareciendo a la vez el temor a la carencia del pan.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que las Juntas provinciales de Subsistencias se reúnan inmediatamente, con objeto de invitar a los fabricantes de harinas y panaderos a que en el plazo de quince días realicen en sus fábricas y tahonas ensayos de molturación con los diversos cereales panificables y de elaboración de pan con harinas en que las mezclas se sujeten a determinadas proporciones, debiendo asistir, por lo menos, a los ensayos que se verifiquen en la capital, los Inspectores delegados de Abastecimientos, los cuales y con los datos que les proporcionen los referidos industriales y los que ellos obtengan por sí propios, informarán acerca del resultado de la molturación, tanto por ciento de la harina panificable en cada cereal, proporción de residuos y pérdidas, proporciones en que entraron cada clase de harina en mezcla con la del trigo, cantidad de pan producido por cien kilos de harinas mezcladas, precio a que se obtendría el pan con ellas elaborado en relación con el que ahora rija en cada localidad y calificación de dicho pan.

Segundo. En vista de tales datos, y de los demás que adquieran directamente, procederán las Juntas en un plazo de tres días, a elevar a este Ministerio una sucinta memoria en la que, sobre la base del informe a que se refiere el apartado anterior, emitan dictamen sobre los siguientes extremos:

A) Influencia que en la provincia respectiva podría ejercer la autorización de emplear harinas de otros cereales en mezcla con la del trigo.

B) Régimen a que deben someterse la fabricación de harinas de cereales panificables con absoluta separación de la del trigo.

C) Intervención a que deben sujetarse las fábricas de harinas, tanto para evitar las mezclas fraudulentas de las mismas, como para vigilar la venta de dichos productos.

D) Régimen de elaboración del pan con harinas de diversos cereales mezcladas a la del trigo y vigilancia en las panaderías a fin de asegurar la elaboración en las condiciones que, en vista de las propuestas que se reciban, se establecerán por este Ministerio.

E) Precios que procede fijar para las harinas de cada cereal y el pan elaborado con las mismas, sobre la base de que la proporción de las mezclas ha de ser un 80 por 100 de harina de trigo como mínimo, y el 20 por 100 restante como máximo de la harina obtenida del otro cereal que se utilice en la mezcla; y

F) Cualquiera otra solución que tienda al abastecimiento y abaratamiento del pan y que a dichos organismos les sugiera su celo y conocimiento de las comarcas donde ejercen su jurisdicción.

Tercero. Cuando la urgencia del caso así lo requiera, las Juntas con carácter provisional y sin perjuicio de la resolución que en definitiva adopte este Ministerio, quedan autorizadas, desde luego, a no permitir más fabricación que la de una sola clase de pan a base de mezcla de harinas en la proporción que queda consignada en el número 2.º, apartado E de esta disposición, haciéndolo saber así al público por medio del *Boletín Oficial*, Bandos y todos los medios de publicidad de que disponga el respectivo Gobernador civil Presidente, que cuidará también de que las diferencias de precios que actualmente existen entre el de la harina de trigo y el de la harina del otro cereal que se utilice, se reflejen debidamente en el precio de venta del pan, con objeto de que el beneficio llegue al consumidor.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1920.—TERAN.»

PRO AGRICULTURA

Fragmento de un discurso del Excmo. Señor D. Angel Ossorio y Gallardo.

Urge cultivar bien

No hace mucho tiempo salía todavía a luz, en libros y discusiones que han corrido bastante, el derecho ejercitado por algunos terratenientes de ciertas provincias castellanas, de desahuciar en cuajo a pueblos enteros, con su municipio y con su parroquia. Frente a eso, no hay límites. Es el dueño, es el señor, pues no hay interés social que valga. El necesita disponer de la tierra, y lanza de ella, por ministerio judicial, a cuantos la ocupan, repito que incluso al Ayuntamiento y la parroquia. El Instituto de Reformas Sociales acaba de publicar el resultado de la última visita de inspección a la provincia de Córdoba. Todo el folleto está cuajado de datos interesantísimos. Veamos algunos: Se pregunta a los alcaldes cuántos obreros hay en cada pueblo que tengan jornal fijo, eventual o que habitualmente no tengan ninguno. Cuando se publicó la Memoria sólo habían contestado 17 alcaldes. Pues bien; en 17 pueblos de esa provincia tienen trabajo fijo 12.402 obreros; trabajo eventual 10.750, y no tienen, ordinariamente, trabajo ninguno, 4.050. Es decir, que en 17 pueblos hay 12.000 obreros que, ordinariamente, comen, y 14.000 que, ordinariamente, ayunan.

Se pregunta si hay tierras en disposición de ser colonizables. Contestan cinco ayuntamientos, y dicen que allí están esperando ser colonizadas 8.825 hectáreas, y que hay 2.900 familias que podrían colonizar, desde luego. Pues las tierras están por un lado, a merced del señor; las familias, están, por otro, a merced del hambre. La colonización no se hace. Informan sobre el pantano de Guadalme llato, en la misma provincia, que puede, por su riqueza hidráulica, convertir una gran extensión de ella en un vergel, y dicen que la zona regable está constituida, en gran parte, por prados con superficie de 500 hectáreas y aun de mayor extensión.

Para poner en riego una hectárea calculan, los que entienden de esto, un gasto como de 2.000 pesetas. Yo presumo que aun será menor, porque la mayor parte del terreno que yo he tenido ocasión de visitar, es bastante llano, y por consiguiente, la nivelación será insignificante.

Pues, aun calculando a 1.500 pesetas, el que tenga 500 hectáreas de terreno necesitará gastar para ponerlas en cultivo, 7.500 pesetas, y como probablemente no las tendrá, porque no es frecuente que haya labrador ninguno que tenga 7.500 pesetas disponibles para invertir las en su labor, ocurrirá con el pantano de Guadalme llato lo

que ha ocurrido con tantos otros: que el Estado hace el esfuerzo y el sacrificio de aportar el agua, y que luego no se riega porque no hay posibilidades económicas de regar.

En una estadística reciente se aprenden cosas de no menor interés. Austria tiene inculco del 6 al 7 por 100 de su sueldo; Alemania, el 9 por 100; Bélgica, el 5,40; Italia, el 19; Holanda, el 26; España, el 46,80 por 100, casi la mitad de su territorio. Descuéntese todo cuanto se quiera de terrenos montuosos, de terrenos imposibles de cultivar, de eriales y siempre resultará una proporción de falta de cultivo vergonzosa y desoladora. En la misma estadística se aprende que Bélgica en 1850 sacaba de cada hectárea 1.450 kilos de trigo, y en 1907, pasaban de 2.000; que Alemania, en quince años, había aumentado el tipo de producción en más de 300 kilos per hectárea; en Francia, la tierra produce de 18 a 21 hectólitros; en Bélgica, de 20 a 22; en España, de 7 a 8 hectólitros.

Las cosas están así, sin ninguna medida legislativa que quebrante el interés de los señores; pero nosotros tenemos que traer el trigo de la Argentina, con todas las encantadoras consecuencias que se están poniendo de manifiesto en los debates parlamentarios sobre este particular. Urge, pues, a mi parecer, la política de imponer el cultivo adecuado con la consiguiente expropiación de aquel que no quiera o no pueda o no sepa cultivar debidamente, y la entrega a las familias que sepan, puedan y quieran cultivar, con lo cual se aumentará el número de los satisfechos, se evitará y se mermará, naturalmente, el de los actuales desamparados y crecerá el tipo total de la producción española.

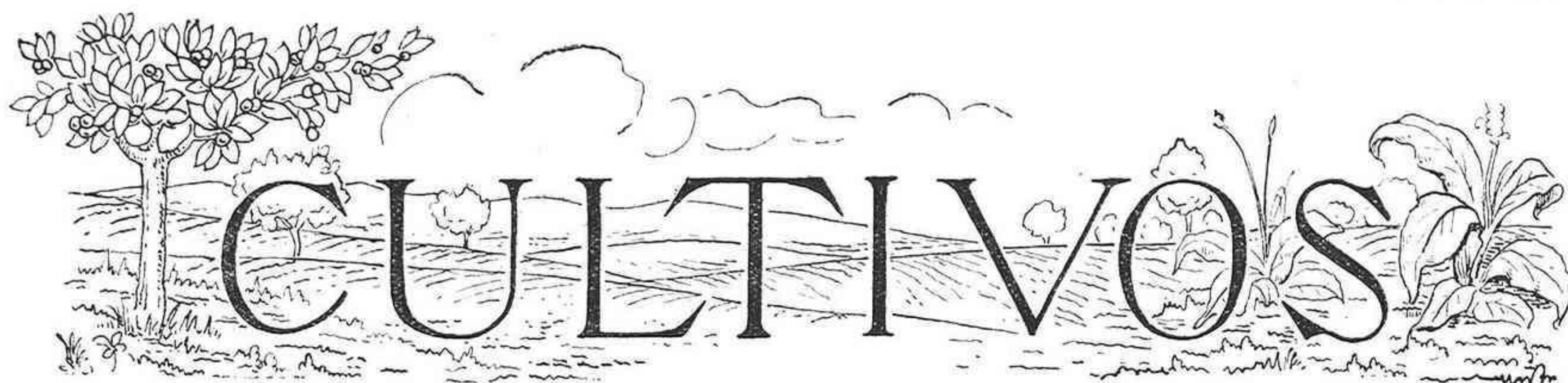
Ni es cosa esta que aparezca en discursos de esta especie por primera vez. Con más serenidad, sobre todo con mucha mayor competencia, tratan el tema los Congresos de Economía, y el de 1917 votó sobre este particular la siguiente conclusión:

«Respecto de los latifundios particulares y atendiendo a la función social de la propiedad, conviene adoptar disposiciones encaminadas:

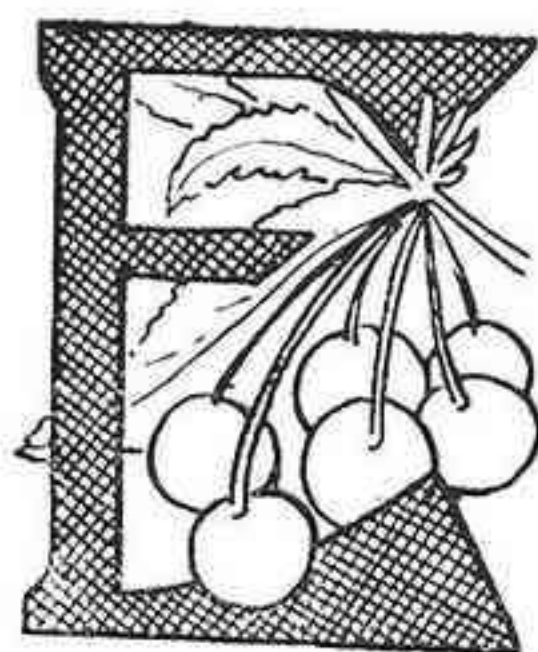
Primero. A impedir urgentemente la desaparición de pueblos enteros por medidas abusivas de los propietarios. A tal efecto no podrán hacerse desaparecer totalmente los colonatos o arriendos tradicionales.

Segundo. A preparar por el crédito agrícola la posibilidad de la explotación debida y económica de los actuales latifundios, expropiando para constituir bienes de familia, aquellos que en plazo de diez años, desde la implantación de un crédito racional, no se pusieran en explotación económica.»

¡Agricultores andaluces!: Fomento Agrícola de Andalucía es la casa de todos. Casa de paz y unión. Venid a ella y será aún más grande y más útil para todos.



EL TABACO



El tabaco es una planta anual conocida universalmente y de las más interesantes. Acaso podrían ser sus rivales en importancia el trigo, el algodón y la caña de azúcar; pero ninguna otra más.

(a) La descripción de esta planta nada tiene de particular; presenta dos hojillas muy pequeñas al germinar la semilla, y es, por consiguiente planta «dicotiledónea». Sus hojas, que llegan a ser muy grandes, son sesiles y están pegadas al tallo en posición alterna. Son de forma simple y oblongo-lanceoladas con orejillas en su base, algo pegajosas o viscosas, y peluditas como las hojas tomentosas; cuando están nuevas son de color verde intenso, que se tornan amarillentas cuando maduran, y exhalan un olor particular característico.

(b) Pertenece en su genealogía a la extensa familia botánica de las «solanáceas» y al grupo bravío y temible de las «virosas», en esa misma familia. Se eleva por lo regular hasta seis pies de altura y es su tallo leñoso y fistuloso.

(c) Esta planta, no cabe duda ninguna, es originaria de la América, y así lo atestiguan las crónicas de Colón y sus compañeros cuando el descubrimiento.

(d) Son conocidas alrededor de sesenta especies o variedades de tabaco que no tienen importancia ninguna, porque son de hojas muy pequeñas y algunos muy fétidos, y sólo únicamente ha alcanzado importancia el tabaco de grandes hojas conocido bajo el nombre científico de «Nicotiana tabacum».

(e) El tabaco presenta flores de color rosáceo muy bonitas y hasta fragantes, dispuestas en cimas enracimadas parecidas a corimbos, con pedúnculos no muy largos y cáliz monosépalo y tubular algo ventrudo; la corola es embudada como tubulada y con estambres insertos en el tubo de la corola e inclinados hacia un lado, tiene el pistilo filiforme y

con estigma cabezudo con dos lobulillos. El fruto del tabaco es una cápsula de forma ovoidea con dos divisiones y dentro numerosísimas semillas pequeñas y de color de pulga, sujeta a una placenta central.

El tabaco florece por lo regular a los sesenta días, más o menos de posturada o sembrada la planta, por eso es necesario desbotonar temprano para evitar el florecimiento cuando el campo cultivado se dedica a producir buenas hojas para la industria.

El cultivo del tabaco

(a) El cultivo del tabaco puede decirse con toda propiedad, empieza justamente desde el momento en que se preparan los semilleros, y dura hasta aquel en que es cortada la plantación para ser llevada a los ranchos en donde tiene que sufrir la desecación y curación consiguientes. Pero tiene una época designada para su cultivo en el calendario agrícola.

En el mes de Agosto se riegan, por lo regular, los semilleros, y aún se preparan todavía por Septiembre y Octubre. Las posturaciones se empiezan en el mes de Octubre en adelante; pero las más importantes suelen ser desde Diciembre hasta Febrero. Pasadas estas épocas parece muy problemática una cosecha retributiva.

(b) El proceso del cultivo del tabaco es largo y enojoso, lleno de cuidadosas atenciones de todo punto indispensables.

Las labores de campo deben ser las siguientes:

1.—Roturación del suelo.—Primer corte de arado.

2.—La binación del suelo.—Segundo corte de arado.

3.—Terciar.—Tercer corte de arado.

4.—Rastrillar.—Expurgar de raíces el suelo.

5.—Cohechar.—Fertilizar el campo.

6.—Cilindrar.—Pasar el cilindro o aplanar.

7.—Surcar.—Abrir surcos con el arado.

8.—Sementar.—Trasplantar o posturar.

9.—Aporcar las plantas.—Aterrizar.

10.—Escardar las plantas.—Desyerbar 1, 2 y 3 veces, y aún más.

(c) El cultivo del tabaco, bajo todo o bajo

sombra, que así también suele cultivarse, es usado en Puerto Rico y otras partes para producir hojas muy finas y sanas, pálidas y de buen paño, ésto es, de bastante elasticidad. Se recomienda también esta práctica para los semilleros. Consiste esta clase de cultivo en cubrir la plantación debajo de una gran tienda hecha de tela de algodón muy transparente; una tela especial llamada «cheese cloth» (tela de queso) por cuya ordinaria urdimbre penetra la luz del sol muy tamizada, lo cual quita color al tabaco o evita la formación de clorofila en demasía. Allí debajo se hacen como si fuese a la intemperie las labores de atierro y escardas necesarias lo propio que la aplicación de abonos.

(1) Las «ventajas» de este cultivo son: producir una clase de hoja sana y muy fina, por consiguiente muy liviana; dar hojas casi sin principio amargo o nicotina, de colores muy pálidos y elásticas como seda; ventajas que hacen subir su precio en el mercado.

(2) «Desventajas», las tiene por un exceso de gasto, la adquisición del «cheese cloth» relativamente caro por la gran cantidad que se necesita para cubrir una cuerda de campo, además de las estacas y alambres, todo lo cual, especialmente la tela, no dura el año y para la próxima cosecha es necesario nuevo gasto que no recompensa muchas veces el comercio, ofreciendo por la hoja precios poco remunerativos.

(d) El cultivo del tabaco al sol o al raso es bien conocido; consiste en practicar todas las labores en campo abierto, esto es, bajo la acción del sol, de la lluvia y la exposición de las muchas contrariedades que soporta este cuidadoso y delicado cultivo.

(1) Como «ventaja» se le puede reconocer la baratura del trabajo manual, relativamente al dispendioso por el «cheese cloth» el mayor peso que adquieren las hojas cargadas de principios de toda clase que las hace engrosar y si el precio no es muy ínfimo siempre retribuye los afanes del sembrador.

(2) «Desventajas», las tiene bastantes considerables este método de cultivo; está expuesto a todas las contrariedades de los malos tiempos, la sabandijas que le atacan mucho, los vientos que quiebran las hojas, etcétera. etc., todo lo cual deprecia su valor, porque siempre es más ordinario y poco uniforme.

Para no sufrir tales contrariedades el tabaco debe estar todo el tiempo menos posible en el campo, Estimulantes del suelo como son los abonos, deben ser usados y así puede obtenerse de «noventa» a «cien días» la cosecha

en los ranchos. El tabaco no debe estar por más tiempo en el campo.

(e) Puede decirse que en casi todos los países del mundo se siembra la interesante solanácea hoy día. Son referidos, sin embargo, como más importantes en Norte América los Estados de Virginia, Kentucky, Carolina del Norte, Ohio, Connecticut, Pensilvania, Wisconsin y Tennessee; por Europa se le cultiva en Holanda, Austria, Alemania, Rusia, Francia. Turquía Asiática y Península de los Balcanes; por el Asia, en la India Inglesa, Filipinas, Japón y otros pueblos; por la Oceanía, en la Australia; por la América del Sur, en el Brasil y otras de sus Repúblicas; México lo produce mucho mejor; por las Antillas, la Isla de Cuba es la principal y luego Puerto Rico, Jamaica, Santo Domingo, etc., etc.

La hoja del tabaco

La única parte utilizada de este precioso vegetal es la haja en la industria tabacalera.

(a) Las hojas del tabaco varían mucho, tanto en la forma como en el tamaño, a veces alcanzando longitudes de dieciocho pulgadas, pero son tipos especiales estos tamaños que no se consideran corrientes. Influye en esto las condiciones mejores del suelo.

(b) El color de la hoja de tabaco es otra de las condiciones sobre que descansa su mayor mérito en la industria. La condición del color depende en primer término del tiempo que haya permanecido en el campo la planta, de la variedad sembrada, de la estación del año en que se haya hecho la siembra o «posturación» y de la desecación, recolección y curación de la hoja.

(c) El tabaco despide cierto «olor» característico que es peculiar, olor que puede ser mejorado notablemente hasta llegar a ser grato por manipulaciones especiales de largo proceso a que se ha llamado «la cura del tabaco». Consiste la cura del tabaco en una fermentación que ocurre favorecida por la humedad y el calor.

(d) El «gusto» de la hoja del tabaco, cuando todavía es verde, se nota amargo de alguna intensidad, gusto que pierde por la desecación y va adquiriendo, en cambio, cierto sabor es típico aromático y picante con algo de salsedumbre que anestesia o embota ligeramente la sensación del gusto.

De esas sus mejores condiciones de gusto y aroma, dependen su mérito y valor comercial, y, por tanto, su mayor o menor aceptación en la fabricación de los mejores cigarros.

La producción del tabaco

La producción del tabaco en el mundo es enorme y puede calcularse en muchos millones de toneladas que avaloran miles de millones de pesos; y a excepción de una muy pequeña cantidad, que acaso se destine a ensayos de la medicina, toda esa enormidad de producción tiene el destino de ser consumida por el fuego y una menor parte masticada por el hombre.

Parece increíble se sostenga lujo tan fastuoso de empleados en producir y elaborar artículos que luego han de ser convertidos en cenizas y que la humanidad, sin duda, enloquecida por el vicio, encuentra que su dinero está bien consumido y por ser en tabaco mejor empleado.

Esto debe ser alguna fascinación...

(a) Muchos son los insectos dañinos que injurian al tabaco, pero el más temible es el gusano verde que roe las hojas durante la noche.

También suele causar destrozos de consideración el conocido por el nombre de gusano negro, o cuerudo que se aloja en la tierra escondiéndose cuidadosamente, y evita ser visto de los pájaros que se lo comerían. Miles de estas larvas se encuentran en todas las plantaciones durmiendo durante el día para devastar durante la noche todo el plantío.

Entre los coleópteros tiene el tabaco terribles enemigos que le atacan; los cálculos suelen ser varios o de diferentes especies los que hacen merienda gratísima de la plantita muy tierna de los semilleros, y otros conocidos con el nombre de «vaquitas rojas y verdes», lamen la epidermis de la hoja y la hacen inservible para todo uso.

Luego de crecida, otro pequeño coleóptero saltador llamado pulga «*pitrix parvula* o Spp.» que infesta los campos de tabacos durante los días de sequía suele presentarse en la primavera.

Pero entre todos los insectos, los que mayores daños ocasionan en las plantaciones de tabaco, la plaga que verdaderamente asusta y aterroriza a los vegueros sembradores y medianeros, es en primer lugar la tan conocida changa o grillo talpa, insecto exótico.

La changa ataca a la planta cuando es joven y aún no tiene una estructura leñosa que oponer a la fuerza de sus terribles mandíbulas. Vive en galerías subterráneas, siendo por esta razón casi imposible poder hacer la guerra a este insecto.

(b) La desecación del tabaco debe hacerse en departamentos especiales cerrados que re-

ciban el aire por circulación, pero no en corriente directa para que el tabaco no pierda su aroma ni la humedad relativa que debe conservar para que se efectúe una completa y uniforme cura más tarde.

Ya se dijo que la cura del tabaco no es más que una fermentación especial que se hace sufrir a la hoja para desarrollar en ella el especialísimo aroma que tanto le favorece, contra el ataque de otros insectos luego en las estivas y lo que realmente constituye su valor industrial y comercial.

Si requiere cuidados el cultivo del tabaco no menores atenciones reclama la cura de la hoja que se dedica a la elaboración de los cigarros.

Con la fermentación se ha dicho que se desarrollan color, brillo, elasticidad, buena condición de arder y aroma.

La temperatura en los montones debe subir hasta 82° del C.; pero la experiencia aconseja que el tabaco de Puerto Rico no puede sin detrimento soportar de 55 a 60 gr. del C.

Los productos industriales del tabaco

Varios son los productos que proporciona la industria y manufactura del tabaco, y entre los más importantes están los siguientes:

(a) El «tabaco en rama», aquel presentado en manillas que se clasifica en el comercio con los nombres de

- 1.—Capas de primera y segunda.
- 2.—Manejo o tripicapa.
- 3.—Tripas de primera y segunda.
- 4.—Boliche.

(b) El tabaco despalillado es aquel que se le separa la costilla central de la hoja (palote) y así dispuesto se procede a su empaquetamiento en conos del peso de una libra, más o menos.

El tabaco despalillado se le encierra en cajas hechas de yagua a propósito, llamadas «tercios», donde sufre otra ligera fermentación la hoja así acondicionada, que la mejora todavía más.

(c) «Torcido» es el vulgarísimo cigarro, encanto de los fumadores, aquel que manufacturado en diversas formas, muchas de ellas caprichosas, llamadas vitolas, son colocadas en vistosas cajas que luego llenan los escaparates de las tiendas de cigarros en todas las grandes poblaciones.

Los cigarros finos han sido bautizados con nombres especiales, por los cuales son conocidos en todo el mundo. Estos sugestivos nombres son las «Brevas», «Londres», «Invenci-

bles», «Panetelas», «Conchas» y «Emperadores», etc.

(d) «Hilado» es el nombre dado al tabaco de mascar, aquel que se presenta en grandes rollos y se destina como masticatorio entre los campesinos del país, constituyendo el vicio más incivil y asqueroso que se haya podido hacer del tabaco en todas partes.

De «Adelante», San Antonio (Méjico).



CULTIVO DEL MAIZ

Esta planta empieza a germinar cuando la temperatura media es de 12,5° C. a la sombra, y tarda en recorrer todas sus fases tres o cuatro meses, según sean las variedades más o menos precoces; durante este tiempo necesita la planta como suma total de calor solar, 3.000° centesimales.

En los climas poco lluviosos es preciso regar la planta, máxime coincidiendo su cultivo con los meses del estío en casi todos los climas, porque hay que huir de las heladas tardías y tempranas, que se presentan las primeras en Mayo y las otras en Octubre.

Vegeta el maiz en terreno de todas clases, desde el arenisco hasta el arcilloso compacto, prefiriendo, como casi todas las plantas, los de composición media, substanciosos, frescos, mullidos y ricos en sales alcalinas.

Pocos serán los terrenos que tengan la fertilidad natural necesaria para cultivar con éxito el maiz; nuestro suelo está harto agotado para cultivar sin abonos.

La cantidad de abono empleado por el maiz por hectárea hay que deducirla comparando la composición química de la planta con la del abono que se haya de emplear, con el fin de devolver a la tierra los elementos que se han sacado en forma de cosecha.

El rendimiento medio por hectárea de maiz en terreno bien preparado puede estimarse en 45 hectólitros, que pesan 3.015 kilogramos; el peso de la paja es de unos 3.700 kilogramos, conteniendo uno y otro 67,70 kilogramos de nitrógeno que se ha extraído del suelo,

Si empleamos como abono el estiércol, el nitrógeno que éste contiene es 0,40 por 100; y para calcular la cantidad que hemos de emplear, haremos la siguiente proporción: 100 : 0,40 :: x : 67,70; $x = 16,925$ kilogramos de estiércol; ésta será, por tanto, la cantidad de abono que hay que devolver a la tierra para reintegrarla estrictamente del nitrógeno levantado por la cosecha.

Para los demás elementos, ácido fosfórico, potasa, etc., haríamos igual proporción, conociendo previamente el peso de cada uno de éstos elementos que contienen el estiércol y el maiz, cuyo dato lo suministra las obras de química agrícola, obteniendo para cada proporción formada con los distintos elementos una cantidad diferente de abono, porque to-

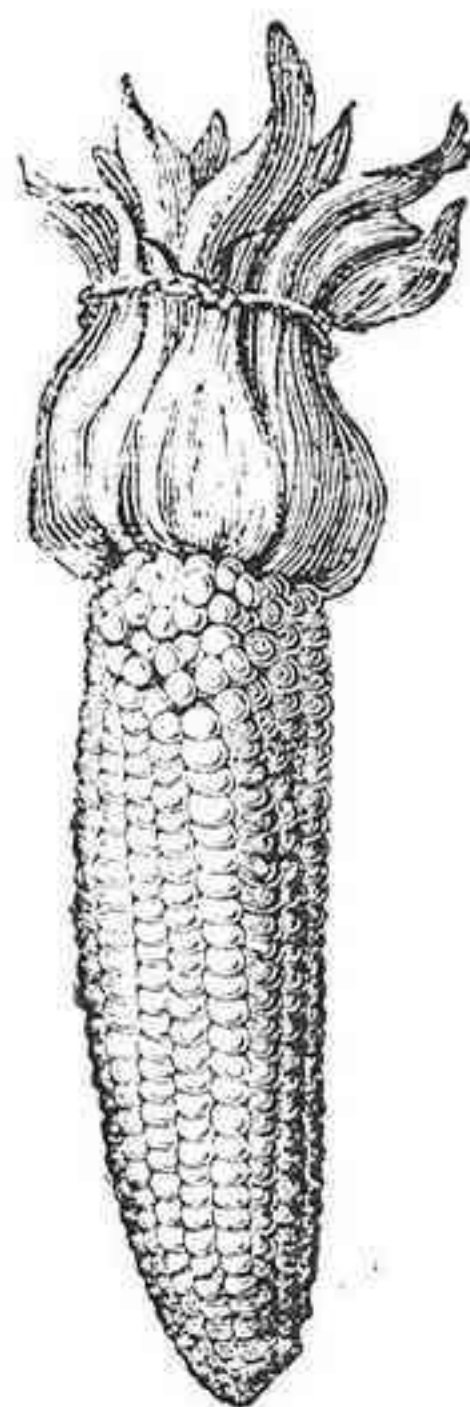
dos entran con cifra distinta a la del nitrógeno.

Como es difícil en la generalidad de los casos disponer del estiércol preciso, debe recurrirse a la industria de abonos químicos para adquirir el nitrógeno, el ácido fosfórico y la potasa necesaria, recomendando por hectárea las siguientes cantidades:

Nitrato de sosa.....	200 kgs.
Superfosfato de cal ¹⁸ / ₂₀ ...	400 »
Sulfato de potasa.....	100 »

Estas sales se pulverizan y mezclan íntimamente, extendiéndolas a voleo sobre la tierra al practicar la última labor preparatoria.

Estas deben ser tres rejas de arado con los pases de grada necesarios para desterronar



Maiz de verano



Maiz enano

por completo; en las dos últimas rejas debe emplearse el arado de vertedera.

La siembra puede efectuarse a golpe, a voleo o con máquina; se emplee el procedimiento que quiera, la siembra ha de hacerse clara, mediando de postura a postura 75 centímetros, porque es planta que arraiga mucho, voraz y esquilmante; debe elegirse para la siembra grano sano y de bastante densidad, lo que se conoce echando la simiente en agua; la que sobrenade hay que desecharla.

Después de la siembra conviene tablear la tierra para que los granos queden cubiertos y en seguida pasar un rulo no muy pesado, sobre todo en los terrenos sueltos.

Una vez terminada la siembra debe darse el primer riego, que se repetirá cada quince días, hasta que haya terminado la granazón de la mazorca.

Cuando la planta arroje las cuatro primeras hojas, teniendo 12 o 15 centímetros de altura, se da un pase con grada articulada de hierro; en seguida se aclaran los golpes múltiples, donde hubieren dos o más plantas juntas, y se repueblan los sitios claros para no perder terreno y que la plantación resulte simétrica y vigorosa; concluida esta operación, se recalzan las matas.

Por este tiempo, si hace falta, se da una es-

carda, agotando en lo posible todas las malas hierbas.

La madurez del maíz está indicada por ciertos caracteres que no dan lugar a duda; la mazorca presenta las barbas o cabellera seca, inclinada y desprendiéndose fácilmente cuando se coge con los dedos; las cubiertas foliaáceas medio secas y entreabiertas; la caña y las hojas han perdido la turgencia que poco antes tenían; en fin, también conviene comprobar la madurez desfoliando algunas mazorcas y viendo su aspecto, la dureza del grano y su estado de humedad, y cuando no quepa duda de que la madurez es perfecta, entonces se da principio a la recolección.

El maíz cogido antes de tiempo pierde todo su mérito: los granos se arrugan y la cantidad de harina disminuye; recolectando mucho tiempo después de la madurez, se incurre en otros peligros; uno, la propensión del grano a picarse de la carie; otro es la pérdida de peso por la evaporación constante del grano, lo cual debe tenerse muy en cuenta en las localidades donde el maíz se venda a peso.

La recolección se efectúa a mano, bien moviendo la mazorca en uno y otro sentido hasta desprenderla de la mata, o bien cortándola con alguna cuchilla; las mazorcas arrancadas se van depositando en espuestas y se lleva a la casa-habitación donde se haya de verificar el deshoje, que consiste en quitar a las mazorcas las envolturas hasta dejar descubierto el grano.

Muchas veces se deja dos o tres hojas a la mazorcas con el fin de enlazarlas de dos en dos, formando yuntas o muchas a la vez formando racimos o ristras que después se cuelgan en los techos y paredes de las habitaciones para que estén ventilados y huir del ataque de los ratones.

La operación de desgranar se puede efectuar cogiendo la panocha con ambas manos y haciendo un movimiento de torsión se desgranar fácilmente, dejando las tierras limpias, o bien con el auxilio de una cuchilla sin filo, para lo cual con la mano izquierda se tiene asida la panocha, que se apoya en un banquillo, y con la cuchilla se golpea y van soltando los granos sin romperse.

Afortunadamente la operación de desgranar se ha simplificado mediante las máquinas desgranadoras, que ya están en todas partes funcionando por el poco precio de coste y la sencillez y brevedad de su trabajo.

Después de la recolección de la mazorca, cuando las ocupaciones del agricultor lo consientan, se procede al arranque de las cañas, que se hace, o segándolas o bien haciendo un pequeño esfuerzo hacia arriba; después de arrancadas, se golpea en el suelo para que desprenda la tierra que salió pegada a la raíz; en muchos puntos emplean estas cañas de maíz para combustible, hacer cercados en las huertas, abrigos de invernaderos, techumbres provisionales, etc.

El maíz se cultiva también como planta forrajera, durando en la tierra de treinta a cuarenta días, porque se corta antes que florezca; se siembra a voleo algo espeso; empleando unos 125 kilogramos de semilla por hectá-

rea; las labores preparatorias son iguales a las descritas, cuidando de extinguir las malas hierbas y plantas pinchosas, como los cardos, para que luego al efectuar el corte no acompañen a este forraje que se aplica en fresco o bien se henifica mediante las prácticas que exige la henificación de los forrajes.



Gastos y productos

El maíz es, por fortuna, un cultivo remunerador cuando las sequías u otros accidentes no destruyen la cosecha; es una planta tan útil, tiene tantas aplicaciones que en todas partes se cotiza y fomenta la producción, figurando con el trigo y el arroz a la cabeza de la producción cereal.

Los gastos medios por hectárea de maíz en el cultivo perfeccionado, se distribuyen en la forma siguiente:

Renta de la tierra.....	50	pts.	
Labores.....	150	»	
Abono..	{ Superfosfato de cal ^{18/20} } { Nitrato de sosa..... } { Sulfato de potasa..... }	127	»
Semilla.....		8	»
Recolección.....		25	»
TOTAL.....	350	»	

Tal es, por término medio, el gasto que origina una hectárea de maíz, cantidad que, como se comprende, puede variar, según la renta de la tierra, el coste del abono, etc.; pero siempre la diferencia será poca.

Los productos, hemos dicho al hablar de los abonos, que se calculan como mínimo en el cultivo perfeccionado en 45 hectólitros por hectárea, pero en la generalidad de los casos se recolecta más grano; el precio del hectólitro de maíz fluctúa en el mercado alrededor de 20 pesetas, resultando el siguiente balance:

Importan los productos.....	890 pts.
Idem los gastos.....	350 »

<i>Beneficio</i>	540 »

A este beneficio considerable en metálico hay que añadir el valor de la planta por la tusa, hojas, copo o penacho floral que se habrá aprovechado en verde como forraje, etc., siendo todo esto obra de cuatro meses que dura el cultivo.

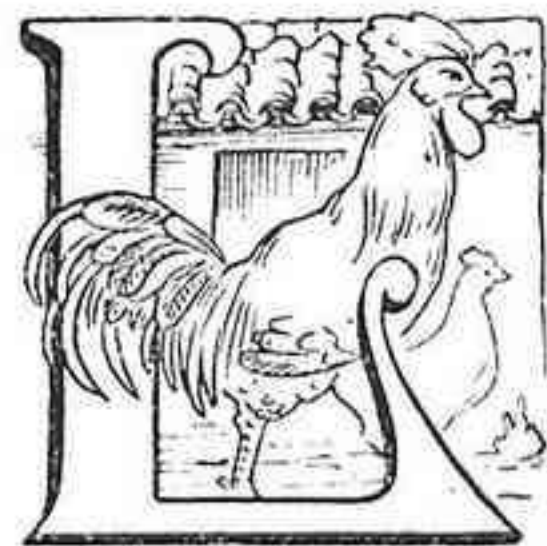
F. L.



CABRAS LECHERAS

TERCERA PARTE

Cría de los cabritos



La cría de los cabritos es de gran importancia cuando se desea vender o usar la leche para la familia; sin embargo, si no se tiene interés en criar los cabritos, se pueden vender fácilmente cuando tengan unos cuantos días de edad. Los cabritos que se dejan que mamen de sus madres, no sólo se desarrollarán bien, sino que necesitarán muy poca atención comparada con la que necesitan los que se crían a mano.

La cantidad de leche que se debe dar a los cabritos y el tiempo que deben estar mamando, depende de varias condiciones. Los cabritos nacidos en la primavera no requieren tanta leche ni necesitan ser alimentados por tanto tiempo como los nacidos en el otoño o a principios de invierno. La cantidad de leche necesitada por un cabrito puede determinarse muy fácilmente, si se considera que una cabra que produce de uno a dos kilos de leche al día puede fácilmente criar dos cabritos muy satisfactoriamente. Esto significa que cada cabrito recibiría de medio a un litro por día.

Los cabritos que se van a criar a mano se deben dejar que permanezcan con la cabra por dos días. Esto les da la oportunidad de obtener el calostro que es de tanto valor para ellos.

Los cabritos pueden criarse satisfactoriamente con leche de vaca desnatada, y algunos criadores de cabras adoptan este sistema. Se deben cambiar de leche entera a leche desnatada gradual-

mente, aumentando ésta poco a poco hasta que componga toda la ración de leche. Después que se ha hecho esto, los cabritos consumirán de 1 a 2 kilos por día. En general, se les debe dar tanta leche puedan beber sin desperdiciar, y hasta que tengan seis semanas de edad se les debe alimentar tres veces al día. Durante este tiempo, se debe calentar la leche y dárselas a una temperatura de 32°C. Se les puede dejar de dar leche cuando tengan de 3 a 4 meses de edad. A esta edad consumirán suficiente heno, grano, o pastos para hacer un buen desarrollo. Algunos criadores de cabras no dejan de dar leche a los cabritos hasta que tienen 5 meses de edad. La edad para el destete depende, sin embargo, del sistema de criar cabritos. Si se crían mamando de la madre, se pueden dejar hasta que tengan 5 meses de edad, pero si se crían con leche desnatada y el suministro es limitado, se puede dejar de darles leche más pronto.

Los cabritos comerán un poco de heno y grano a una edad temprana, los que se les deben proveer. Se les debe dar heno de alfalfa o de trébol en un pesebre y la mezcla de granos en una artesa. Una buena ración de grano para los cabritos consiste en maíz triturado, avena triturada y salvado, mezclados en la proporción de una parte de maíz triturado, una parte de avena triturada y una media parte de salvado. Se les debe dar tanto como puedan comer en un tiempo razonable.

Si se alimentan los cabritos a mano, se les puede dar la leche con una botella, usando un pezón artificial, o un tanque con cierto número de pezones artificiales, o se pueden alimentar de vasijas. Los cabritos pueden fácilmente ser enseñados a beber de una vasija, y esto, sin duda alguna, causa menos molestias que el usar una

botella y un pezon artificial. La limpieza es absolutamente esencial para criar con buen éxito los cabritos. Téngase cuidado de que las vasijas, botellas y pezones se conserven limpios. Después que los cabritos tienen unas cuantas semanas de edad, pueden beber de una artesa de hierro galvanizado. Se debe tener cuidado en ver que cada cabrito reciba su parte de leche.

Los cabritos son juguetones y necesitan mucho ejercicio. Si se tienen en una pequeña separación es un buen plan poner una caja de 45 a 50 centímetros de alto en el centro, de modo que puedan correr y saltar a ella. Esto no solo les proporcionará mucha diversión, sino que harán bastante ejercicio y tendrán buen apetito para comer. Se les debe proporcionar pastos tan pronto como sea posible.

Todos los cabritos machos que no se deseen conservar o vender para la reproducción, se deben castrar cuando tienen de diez días a tres semanas de edad. Cuanto más edad tengan más grave será la operación. La castración es muy sencilla y puede hacerse mejor cortando la tercera parte más baja del escroto, con un cuchillo limpio, afilado, forzando los testículos hacia abajo y sacándolos uno cada vez, con los cordones espermáticos unidos. Sin embargo, si los cabritos tienen más de cuatro meses de edad no se deben arrancar los cordones, sino que se rasparán por encima de los testículos. Después de la operación se debe lavar la herida con algún desinfectante bueno.

Los cabritos machos se deben separar de los cabritos hembras cuando tienen cuatro meses de edad. Estas entran en celo bastante jóvenes y los cabritos machos se molestan cuando se les deja estar con ellas. Algunas veces las cabritas quedan preñadas cuando tienen sólo de 4 a 5 meses de edad.

Marca

Cada cabra en el rebaño se debe marcar de algún modo para su identificación. Esto puede hacerse usando pequeñas láminas de metal en las orejas, haciendo agujeros en las orejas, o tatuando las orejas. En algunos casos, se usan todos estos tres sistemas. Cuando se practica esto, se hacen agujeros en las orejas de los cabritos tan pronto como se pueda después del nacimiento, y cuando tiene de tres a seis meses de edad se inserta la lámina de metal en la oreja y se hace el tatuaje. La lámina de metal no sólo está numerada, sino que tiene las iniciales o nombre del criador. Se debe tener cuidado en insertar la lámina de metal cerca de la cabeza y bastante dentro de la oreja para asegurarla.

Los agujeros en las orejas se pueden hacer con el sacabocados usado para insertar las láminas

de metal en las orejas. Los agujeros en ciertas partes de las orejas indican ciertos números, la suma de los cuales representa el número de la cabra. Los números que suben a cientos no son necesarios en un rebaño pequeño. Para evitar un sistema complejo, cada grupo de cabritos puede ser numerado desde uno hacia arriba. El sistema de hacer agujeros es muy conveniente, pues no sólo sirve como un medio de identificación, sino que no siempre es necesario coger las cabras para leer sus números. Una persona puede estar a alguna distancia de la cabra, y si ésta le está mirando se pueden fácilmente ver los agujeros.

El tatuaje en el interior de la oreja es un método muy satisfactorio de marcar cabras, especialmente las que tienen orejas de color claro. Los instrumentos de tatuaje están en el mercado, y tienen números y letras ajustables con los que se puede hacer una combinación que contenga tres o cuatro de cada uno o de ambos. Algunos criadores tatúan sus iniciales en una oreja y un número en la otra. Se puede usar por color la tinta china, líquida o en barra, aceite especial para tatuar y el índigo.

Baño, descornamiento, etc.

Cuando las cabras están infestadas con piojos, como algunas veces ocurre, se deben bañar o lavar. Si el rebaño se compone sólo de unas cuantas cabezas, no es necesario hacer los gastos del baño, pues con un buen lavado se obtendrán los resultados deseados. Cualquiera solución buena de las anunciadas para baños responderá al objeto.

Las cabras adultas pueden ser descornadas sin peligro alguno. Esto se hace mejor aserrando los cuernos cerca de la cabeza con una sierra común de las que usan los carniceros. La operación se debe efectuar, si es posible, cuando el tiempo está fresco y las moscas no causan molestias. Tan pronto como se cortan los cuernos, es bueno aplicar a las heridas un poco de alquitrán de pino.

Se puede impedir el desarrollo de los cuernos en los cabritos, usando sosa cáustica o potasa cáustica, que pueden obtenerse de la droguería en la forma de barras del grueso de un lápiz. Estas substancias cáusticas se deben usar con cuidado, pues pueden dañar la piel de las personas que las manejan. La barra de substancia cáustica se debe envolver en un pedazo de papel para proteger los dedos, dejando un extremo descubierto. Mójese el extremo descubierto y frótese con él los botones que han de formar el cuerno. Téngase cuidado de aplicar la substancia cáustica sólo al botón que ha de formar el

cuerno. La aplicación se debe hacer cuando los cabritos tienen de 2 a 5 días de edad.

La carne y la piel de cabra

Siempre ha habido un prejuicio algo general en los Estados Unidos contra el uso de la carne de cabra como alimento. Sin embargo, en algunas secciones, se consumen anualmente muchas cabras del tipo de lecheras, especialmente cabritos. En algunas partes de los Estados Unidos, los cabritos se consideran como algo delicado y están en demanda. Se venden para sacrificarlos, cuando tienen de ocho a doce semanas de edad. La carne de las cabras jóvenes, o cabritos, es agradable y tiene un sabor que se parece al cordero. Si se guisa bien, la carne de una cabra lechera adulta es también buena para comer, con tal que el animal haya sido bien alimentado y esté en buena condición.

Los precios de las cabras vendidas en el mercado para sacrificarlas son siempre mucho menores que los recibidos por las ovejas. Las cabras no engordan como las ovejas. Sin embargo, se sabe que miles de cabras, viejas y jóvenes, se sacrifican anualmente y se vende su carne como carnero y cordero.

Debido al hecho de que las importaciones de los Estados Unidos en tiempos normales suben a más de 40.000.000 de pieles de cabras anualmente, será natural suponer que debe haber un mercado fácil para todas las pieles que puedan producirse. Las pieles de las cabras de pelo corto, tales como las cabras del tipo común de América y de las razas lecheras, son la clase usada en la manufactura de zapatos, guantes, carteras y artículos parecidos.

Enfermedades de las cabras

Aunque se consideran muy sanas, las cabras están sujetas a padecer enfermedades como cualquiera otra clase de animales. Sin embargo, las cabras están menos sujetas a las enfermedades que las ovejas, pero las dos especies se parecen tanto que el tratamiento en casos de enfermedad es el mismo para ambas.

Un asunto de gran importancia es el hecho de que las cabras rara vez son afectadas por la tuberculosis. El estar libres de esta terrible enfermedad es, probablemente, debido al medio más bien que a la inmunidad natural. Cuando están en estrecha reclusión con las vacas que tienen tuberculosis, las cabras contraerán la enfermedad. Las cabras que están en buena condición, no es probable que contraigan enfermedad, pero hay algunas enfermedades propias de ellas, si se les deja que se pongan en una condición mala.

Edward L. Shaw.

La tercera parte continuará en el número próximo.

Indemnización para ganado tuberculoso

Disposiciones tomadas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos.

El proyecto de ley acordando un crédito para la Agricultura, que acaba de pasar por el Congreso, estipula que el Gobierno Federal pagará indemnizaciones a los propietarios a quienes se les mate el ganado a causa de haberse encontrado infectado de tuberculosis. El Departamento de Agricultura tiene que pagar una tercera parte de la diferencia entre el valor tasado del ganado y el valor de «salvamento» de los animales muertos, siempre que el estado, condado o municipalidad al cual pertenezca el ganado, mantenga su cooperación en los trabajos contra la tuberculosis y pague al menos una cantidad igual al propietario. En ningún caso debe el Gobierno Federal pagar más al propietario que lo que paga el estado, condado o municipalidad. El Gobierno Federal no puede pagar más de 25.00 pesos por cualquier animal fino, ni más de 50.00 pesos por cualquiera de pedigree, y no deberá pagar antes que el propietario haya cumplido con todas las reglamentaciones de la cuarentena.

El Departamento ha publicado ya su primer lista de ganado oficialmente acreditado como libre de la tuberculosis, siendo aproximadamente 240. La lista también enumera el ganado que ha pasado por una prueba favorable. Tienen que pasar por una segunda prueba favorable anual, antes de ser colocados en la lista acreditada. La pérdida anual ocasionada por la tuberculosis entre el ganado y cerdos asciende a 40.000.000 de pesos en los Estados Unidos. La campaña Federal para extirpareste mal ha comenzado casi recientemente. Ha sido dividida en tres definidos proyectos. El primero es la extirpación de la tuberculosis de cada individuo de los ganados de pura raza; el segundo la extirpación del germen de la tuberculosis del ganado en las áreas limitadas; el tercero es la extirpación de la tuberculosis entre los cerdos.

Cada jalón que ganamos en el dominio de los factores económicos de la Asociación, es aprovechado por nuestro FOMENTO en beneficio de nuestros consocios, mejorando y perfeccionando los vínculos sociales.

Ayer era obligatoria la cooperación económica; hoy es voluntaria.

Aceptamos el capital de quien lo tiene y lo puede ofrecer holgadamente.

Nuestra fórmula de acumulación de capital es como sigue:

Cada uno dé para el uso de todos lo que le sea permitido aportar al acervo común, sin sacrificio ni dificultad alguna para sí.

PATOLOGIA ANIMAL

HERIDAS DE LOS ANIMALES Y SU CURACIÓN

Por los Dtes. N. S. Mayo y W. W. Dimock



Muy comunes son las heridas de los animales y la curación que debe dárseles es muy poco entendida por los que de ordinario poseen ganado. Muchos mulos y caballos mueren de tétano, causado por los gérmenes de esta enfermedad que se introducen en el cuerpo de los animales por entre insignificantes heridas. La descomposición de la sangre y la gangrena resultan asimismo de idénticas causas, y una gran pérdida ocurre también, porque los animales no pueden trabajar a consecuencia de las heridas que no curan prontamente.

Una asistencia inteligente en las heridas de los animales no solamente aminora el peligro de muerte, sino que habilita al animal para que restaure su trabajo más rápidamente y con menor sufrimiento.

PARA EVITAR LAS HERIDAS

Evitar las heridas es siempre mejor que curarlas, y un gran tanto por ciento de las más comunes pueden ser evitadas cuidando los establos, corrales y cercas. Deben quitarse pedazos de alambre de púas, tablas con clavos, y esquinas puntiagudas en los establos y pesebres. Los alambres de las cercas deben mantenerse sujetos.

Téngase cuidado que los arreos, colleras, y yugos de los animales de trabajo sean propiamente ajustados y que las partes que rozan con el cuerpo del animal sean lisas y la presión sobre el mismo distribuída uniformemente.

Cuando una parte del cuerpo de un animal se reblandezca por el roce de arreo o montura, el equipo debe ser reajustado inmediatamente.

CLASES DE HERIDAS

Las heridas incisas son bien definidas y se producen por instrumentos perforo cortantes. Ellas son muy comunes y, bajo iguales condiciones, son de más fácil y rápida curación que otras heridas.

Las heridas punzadas son producidas por cuerpos puntiagudos que punzan los tejidos del animal. Son las más peligrosas de todas en proporción con su tamaño. Generalmente ocurren cuando el animal tropieza contra algún cuerpo que

tenga clavos y pise sobre los mismos. Las más comunes de éstas son en las patas. Frecuentemente son muy profundas y es difícil limpiarlas y desinfectarlas.

Otras heridas son las de magulladuras, en donde la carne no es solamente cortada sino también magullada; y otras son las rozaduras causadas por el roce de los arreos o del equipo sobre el cuerpo del animal.

ANTISÉPTICOS

Antes de considerar la asistencia que debe darse a las heridas, es importante discutir los medicamentos que se usan para curar las mismas. Estos medicamentos son llamados antisépticos y son aquéllos que matan los gérmenes o evitan su desarrollo y multiplicación en las heridas. Si no fuera por los gérmenes o bacterias todas las heridas curarían fácilmente, por lo que sería de pequeña importancia excepto cuando los órganos fueran mecánicamente invalidados; pero el hecho es que los gérmenes se introducen en las heridas y retardan la cura.

Ciertos gérmenes causan la descomposición de la sangre, la gangrena y el tétano y muy amenudo la muerte del animal cuando la herida por donde penetraron en el cuerpo del mismo era de una importancia relativamente pequeña.

Los gérmenes que se introducen en las heridas pueden ser de la piel y pelo del animal, del polvo que trae el aire y de los instrumentos quirúrgicos, que no han sido bien desinfectados u otros cuerpos extraños que hayan podido tener contacto con la herida. Hasta las manos de la persona que asiste el animal son a veces manantiales de infección, a menos que no hayan sido lavadas cuidadosamente de antemano y también desinfectada. Por esta razón debe de observarse la mayor limpieza en todo lo que tenga relación con la asistencia de las heridas.

La limpieza es la primera y más importante regla en la asistencia de las heridas.

A pesar de todas las precauciones que puedan tomarse en la cirugía veterinaria, los gérmenes se introducirán en las heridas de los animales. Para matar estos gérmenes o para prevenir su desarrollo que retarda el proceso de la cura, es necesario aplicar ciertos medicamentos llamados antisépticos.

Los antisépticos son medicamentos curativos y generalmente son venenosos, para el uso externo, y no deben darse para el uso interno excepto cuando están prescritos por personas competen-

tes y, aún así, solamente en pequeñas cantidades.

Los antisépticos deben ser bastante fuertes para matar o prevenir el desarrollo de los gérmenes, pero es muy importante el que no sean tan excesivamente fuertes que puedan lastimar las muy delicadas heridas a que se apliquen.

Hay una gran variedad de antisépticos, de ambas formas, esto es, en líquido y en polvo, pero solamente algunos de los mejores y más sencillos serán tratados aquí.

ANTISÉPTICOS LIQUIDOS

Uno de los mejores antisépticos es una solución de bicloruro de mercurio (sublimado corrosivo) en agua. Un gramo de bicloruro se disuelve en un litro (1000 C. C.) de agua destilada o lluvia, porque el mercurio no liga bien con agua de pozo. Esta solución no tiene color ni olor y debe ser por tanto rotulada claramente.

Otro excelente antiséptico es una solución de ácido fénico en agua. Para casos ordinarios de curas de heridas, una solución de treinta gramos de ácido fénico puro, disuelto en 1000 C. C. de agua forma un buen antiséptico. Esta es una solución de tres por ciento o sea una parte de ácido disuelto y treinta y tres partes de agua.

Si una herida está supurando o tiene mal olor o si es una herida punzada en las patas, una solución de 5 por 100 de ácido fénico puede ser usada unas cuantas veces. Un solución de 5 por 100 se hace disolviendo 50 gramos de ácido fénico en 1000 C. C. de agua, o usando una parte de ácido para 20 de agua. Después de desinfectar la herida unas cuantas veces con la solución fuerte, se usa la más débil o sea la solución de 3 por 100. Según nuestra experiencia preferimos usar la solución de 5 por 100 unas cuantas veces en una herida má-lamente infectada, hasta que se halle bien desinfectada, y entonces se usa la solución de bicloruro de mercurio en la proporción de 1 por 1000 partes de agua.

Otro común y excelente antiséptico es la creolina mezclada con agua. Forma una emulsión lactea, con un fuerte olor, y sirve para prevenir que moscas dañinas depositen sus huevos en las heridas. La creolina es empleada en la misma proporción que el ácido fénico, esto es de 5 por 100 para la primera desinfección y de 3 por 100 para las siguientes.

Una solución antiséptica y astringente que se usa para las rozaduras causadas por los arreos y monturas, es como sigue:

Acetato de plomo.....	24 gramos
Sulfato de zinc.....	30 »
Agua.....	1 litro

Agítese bien esta solución antes de usarla.

ANTISEPTICOS EN POLVO

Los antisépticos en polvo son de gran valor pa-

ra pulverizar la superficie de las heridas o llagas. Un excelente antiséptico en polvo es el iodoformo. Otro bueno es la acetanilina, pero debe ser muy molida en un mortero.

Todos los antisépticos deben ser cuidadosamente preparados y rotulados, especificando la clase de solución o polvo y su potencia, y deben guardarse en un lugar seguro.

HEMORRAGIAS

Lo primero que debe hacerse en la asistencia de las heridas es contener un excesivo derrame de sangre. La sangre es el fluido vital del cuerpo y la pérdida de ella debilita al animal y por consiguiente retarda el proceso de la cura.

Es una práctica común entre el pueblo el sangrar los animales domésticos cuando éstos se hallan sufriendo a causa de distintas enfermedades, lo cual no debe hacerse. Sangrar es una práctica fuera de uso y no se emplea en medicina veterinaria más que en la medicina humana. En casi todos los casos hace más mal que bien. Debilita al animal, quebranta su poder para resistir las enfermedades y aumenta sus sufrimientos. Las sangrías no deben efectuarse más que en muy pocos casos y aun entonces solo por medio de un inteligente y diestro veterinario.

Cuando una arteria se corta, la sangre se escapa con fuerza considerable y es de un color rojo claro. Si es una vena, la sangre brota de la herida sin fuerza y es colorada oscura. Cuando se corta una arteria, las medidas para estancar el flujo de la sangre deben aplicarse a la herida o al lado de ésta hacia el corazón del animal. Si se corta una vena deben aplicarse medidas a la herida o al lado de ésta más distante del corazón. Para heridas ordinarias es usualmente suficiente aplicar cierta cantidad de algodón absorbente y limpio sobre la herida, vendándola apretadamente y dejando el vendaje durante varias horas. Hay una tendencia natural de que los vasos sanguíneos se contraen al cortarse, y la sangre forma un coagulo en corto tiempo que contendrá la hemorragia. Cuando se corta un gran vaso sanguíneo puede ser necesario colocar un pequeño rollo de tela limpia o un poco de algodón absorbente sobre el curso del vaso sanguíneo y atarlo fuertemente con un vendaje. Cuando esto no dá resultado, será necesario agregar la extremidad cortada del vaso sanguíneo con un par de pequeñas pinzas o, a falta de éstas, con los dedos, lavándose primero las manos cuidadosamente. Cuando la extremidad del vaso sanguíneo cortado esté asegurado debe ser anudado fuertemente con un pedazo de hilo fuerte. Las puntas del hilo deben ser bastante largas para que se pueda atar el hilo a los dos días.

El agua fría aplicada a una herida o al vendaje que está sobre la misma contribuye también a

contener la hemorragia. Después que se contiene, no debe tocarse la herida durante varias horas.

LIMPIEZA DE LA HERIDA

Después que se contiene la hemorragia, debe limpiarse la herida. El pelo debe ser cortado a raíz o afeitado de los bordes de la herida, y cualquier pedacito de pellejo suelto entretejido, o cuerpos extraños como pajitas y basura, deben ser directamente removidos. Las heridas no se curarán mientras los cuerpos extraños no hayan desaparecido. En los casos de heridas punzadas es importante hacer un examen cuidadoso de las mismas, para ver qué clavos o palos no se hayan roto, quedando una parte dentro de la herida. Es frecuentemente necesario lavar el polvo de la herida, usando agua limpia y un pedazo de algodón absorbente.

DESINFECCIÓN DE LA HERIDA

Después que la herida está limpia y libre de todos los cuerpos extraños, debe ser enteramente desinfectada con una buena solución antiséptica como las que han sido previamente descritas. Si la herida es profunda, es necesario inyectar el antiséptico con una jeringa que tenga un pitón suave para que alcance el fondo de la herida. La piel y otras partes alrededor de la herida deben también limpiarse y desinfectarse con el antiséptico.

El objeto de limpiar y desinfectar es para remover los cuerpos extraños y matar los gérmenes que habrían de retardar la cura de la herida.

CERRANDO LA HERIDA

Generalmente las heridas dejan una hendidura abierta, que es importante cerrar, porque curarán más pronto dejando una cicatriz más pequeña. Por esto, después que la herida esté limpia y desinfectada, los bordes deben ser traídos y mantenidos juntos, si es posible. En algunos casos esto es dificultoso y hasta imposible, particularmente donde los músculos de las piernas han sido cortadas en cruz, pues el músculo cortado se contrae y es, por lo regular, imposible el poderlos unir, o si se les atraen y unen el menor movimiento del animal hace pedazos las ligaduras. Las heridas pueden cerrarse de diversos modos. El método más conveniente que puede usarse es por medio del vendaje. El vendaje debe ser de tela doble, de dos y media a tres pulgadas de ancho y seis pies de largo, el cual debe conservarse enrollado.

Antes de aplicarse el vendaje a la herida, ésta debe ser cubierta con una capa de algodón absorbente saturado con un antiséptico simple, tal como la solución de 1 a 1.000 de bicloruro de mercurio o una solución de 3 por 100 de ácido fénico. Debe tenerse cuidado de que el algodón no se introduzca entre los bordes de la herida. En caso de que el algodón absorbente no puede ser aplicado,

polvoréese el exterior de la herida con un antiséptico pulverizado. Aplíquese el vendaje, comenzando desde abajo y envolviendolo hacia arriba, poniéndolo con suavidad y firmeza, pero no lo bastante apretado para que interfiera con la circulación de la sangre, y téngase cuidado de unir los bordes de la herida lo más parejo posible.

Para aplicar un vendaje a un animal de modo que quede bien, a fin de obtener que queden las partes unidas, se requiere considerable destreza, la cual solo puede obtenerse por medio de la práctica. Téngase cuidado y no se apriete demasiado el vendaje.

Los vendajes deben mudarse todos los días, primero, para evitar que el pus se acumule dentro de la herida y se retenga por el vendaje. Cuando se renueva el vendaje, la herida debe ser lavada cuidadosamente con agua tibia que esté limpia; si hay algún pus, mójese completamente con la solución del anteséptico y reapliquense el algodón absorbente y el vendaje. Si no hay pus en la herida, polvoréese más antiséptico y póngasele el vendaje como estaba.

PARA COSER HERIDAS

Cuando no sea practicable cerrar una herida por medio de vendajes, puede con frecuencia coserse. Para esto es necesario tener una aguja de cirujía, la cual es curva, con los bordes cortantes.

Puede substituirse ésta amolando una aguja de zurcir, dándole forma triangular, o una triangular de coser tabaco podía usarse, pero sus resultados serán poco satisfactorios, porque es muy difícil introducirla por entre la piel del animal. Una buena aguja de cirujía puede comprarse en cualquier establecimiento abastecedor de instrumentos quirúrgicos, por unos cuantos céntimos, y ningún potrero debe carecer de una.

Para coser heridas existe un hilo especial de seda que usan los cirujanos y que puede ser comprado en las boticas por unos cuantos céntimos. A falta de éste, el hilo de seda para bordar surte buen efecto; debe ser grueso y blanco o de color claro. Si el hilo es fino puede doblarse. El coser una herida produce poco dolor excepto la punzada de la aguja cuando pasa por entre la piel; un retorcijón en la nariz del caballo es suficiente para refrenar al mismo. La boca de un perro debe cerrarse apretadamente con un fuerte vendaje.

Cuando se cose una herida, los puntos deben ser lo bastante unidos para que la herida no abra por entre estos. Es mejor dar un punto y atarlo; después se despunta la seda y se dá otro. Los puntos deben darse bien separados de los bordes de la herida a fin de que éstos no se rompan fácilmente, y es muy importante que los dos lados de la herida sean atraídos emparejándolos y uniéndolos tan aproximadamente como sea posible como estaban antes que se hiciera la herida. En el caso de una

herida triangular es un buen plan dar el primer punto en el ángulo.

Si la herida es honda, los puntos deben ser bien profundos. No se cosa la piel sola dejando la herida abierta por dentro. Déense los puntos lo bastante fuertes para atraer los labios de la herida juntos pero no demasiado fuertes, pues viene luego la inflamación y pudiera hacer saltar las puntadas. Al coser una herida grande es prudente dejar una pequeña abertura en el fondo para darle salida al pus. Las heridas deben coserse inmediatamente, pues a los pocos días la inflamación las pone en malas condiciones y entonces es dificultoso el cerrarlas.

Después de cerrada la herida, aplíquense antisépticos libremente y si es posible véndese ligeramente.

HERIDAS EN LAS PATAS

Las heridas de las patas son las más comunes y las más graves con relación a su tamaño. Son regularmente heridas punzadas producidas a causa de haber pisado el animal un clavo u otro objeto puntiagudo que ha penetrado en la parte callosa del casco y lastimado los tejidos sensitivos interiores. Estas heridas son muy peligrosas en los caballos y mulos, porque existe el peligro de que la herida pueda ser infectada con los gérmenes del tétano, causando esta grave enfermedad. Cuando se nota que un animal está cojo deben limpiarse las patas cuidadosamente y practicarse un examen minucioso en busca de clavos o de la incisión que el clavo hubiera hecho en el casco de la bestia. En caso de que se halle un clavo, debe ser cuidadosamente extraído a fin de evitar que se rompa dentro de la pata. Usése unas pinzas para este propósito.

Córtese el casco alrededor de la herida hasta la parte sensible del tejido y desinféctese la herida del todo. Para este propósito la trementina pura es buena o una solución de 5 por 100 de ácido fénico. Después de limpiar y desinfectar bien la herida, póngase un pedazo de algodón absorbente mojado con 5 por 100 de ácido fénico y cúbrase con un fuerte vendaje hecho de una tela de saco gruesa. El caballo debe mantenerse en un suelo seco y limpio y la herida debe curarse diariamente con la solución de ácido fénico. Si se ha formado pus en la pata como resultado de la herida, el casco debe cortarse alrededor de ésta, el pus debe quitarse lavando la herida y desinfectarse todo con la solución del 5 por 100 de ácido fénico. En muchos casos es necesario inyectar el antiséptico con una jeringa. Entonces la herida debe curarse diariamente como previamente se ha descrito. Después que una herida punzada en la pata ha sanado y el nuevo casco há comenzado a crecer, la cavidad puede llenarse con brea de pino y clavársele

un pedazo de suela debajo de la pata para proteger la misma y poner el animal al trabajo. La suela debe quitarse en el término de una semana o de diez días.

HERIDAS QUIRÚRGICAS

Es amenudo necesario hacerles heridas a los animales. Las heridas quirúrgicas más comunes son aquéllas que se efectúan abriendo abscesos y en la castración.

Antes de hacer una herida el vello debe afeitarse o rasurarse de esa parte y la piel debe ser bien lavada con agua y jabón y entonces se desinfecta con una solución de 5 por 100 de ácido fénico o de creolina de igual potencia antes de hacer la incisión. Después de operar, desinféctese la herida y atiéndasela diariamente hasta que haya curado. Muchos caballos y otros animales no se les castra por el peligro de muerte del tétano o el envenenamiento de la sangre debido a la operación. Si las partes en que ha de operarse se desinfectan bien y limpian con cuidado antes de operar y la operación se efectúa propiamente y se mantiene la herida limpia y desinfectada, no hay prácticamente peligro en estas operaciones.

Después de la castración, frecuentemente es necesario usar una jeringa para inyectar el antiséptico en la herida o cortadura.

TEJIDOS GRANULOSOS

Algunas veces se forman en las heridas un peculiar y anormal crecimiento de nuevos tejidos que son granuloso. Este anormal desarrollo de tejidos retarda la cura, por lo que es amenudo necesario destruir dicho tejido granuloso. Esto se hace mejor mojándolo moderadamente y frotándolo con una barrita de nitrato de plata. Una aplicación es por lo regular suficiente.

GUSANO VOLADOR

Todas las heridas deben examinarse diariamente a fin de ver que no estén atacadas por los gusanos voladores. Cuando éstos parásitos atacan, viene una efusión de agua sanguinolenta de la herida. En tal caso la herida debe ser saturada con una solución de 20 por 100 de creolina en agua (una parte de creolina para cuatro de agua). En unos cuantos minutos los pequeños gusanos blancos comenzarán a desalojar la herida, la cual debe ser entonces atendida diariamente, usándose un antiséptico simple de solución de ácido fénico o de creolina.

SUMARIO

En toda finca donde haya ganado debe tenerse a mano un rollo de algodón absorbente, mucha medicina antiséptica y una aguja de cirujía para la asistencia de las heridas.

Las heridas deben evitarse hasta donde sea po-

sible, quitando los objetos peligrosos de los establos y corrales. Procúrese que los arreos, monturas y yugos estén perfectamente ajustados.

Las heridas son peligrosas no solo a causa del daño directo al animal, sino porque los gérmenes de las enfermedades pueden penetrar en ellas y causar la muerte del animal.

Las heridas punzadas, particularmente en las patas, son las más comunes y, con relación a su tamaño, las más peligrosas.

Es importante evitar que los gérmenes penetren en las heridas, y evitar que los que ya hayan penetrado se desarrollen; con este objeto se usan los medicamentos llamados antisépticos.

La perfecta limpieza es el detalle más importante en la cura de las heridas.

Lo primero que debe hacerse en la asistencia de heridas es contener la excesiva efusión de sangre.

Limpíese la herida a conciencia y úsense antisépticos libremente.

Únanse los bordes de la herida y manténgaseles unidos.

Consérvese la herida limpia y bien cubierta con antisépticos pero no la toque más de lo necesario.

Vigíense las heridas cuidadosamente para evitar que los gusanos voladores las ataquen.



INFLAMACIÓN DE LA UBRE O MAMITIS

Caracteres de la enfermedad.—Causas y métodos curativos

Nos referimos a la inflamación más común que experimenta la ubre de las vacas lecheras; originada por una infección microbiana, cuya acción es favorecida por causas secundarias, tales como repentinos enfriamientos, golpes en la región, etc.

Una causa que también tiene mucha importancia es la presión que soporta la ubre repleta de leche, si los momentos en que permanece echada la vaca, se prolongan demasiado.

Los tejidos propios de la glándula sufren profundas modificaciones, como se puede observar en la figura 1, limitándose generalmente la enfermedad a uno de los cuartos, pero pudiendo atacar también los restantes.

La mamitis aparece bruscamente. Con mucha rapidez el cuarto o los cuartos atacados aumentan de volumen (fig. 2); la piel se vuelve brillante, está inflamada y roja, el órgano se endurece y queda muy doloroso a la presión.

Igual alteración experimenta el pezón y por eso el ordeño se hace con mucha dificultad. La leche es más o menos suprimida y muchas veces sale un líquido seroso con pus.

El estado general del animal, también sufre alte-

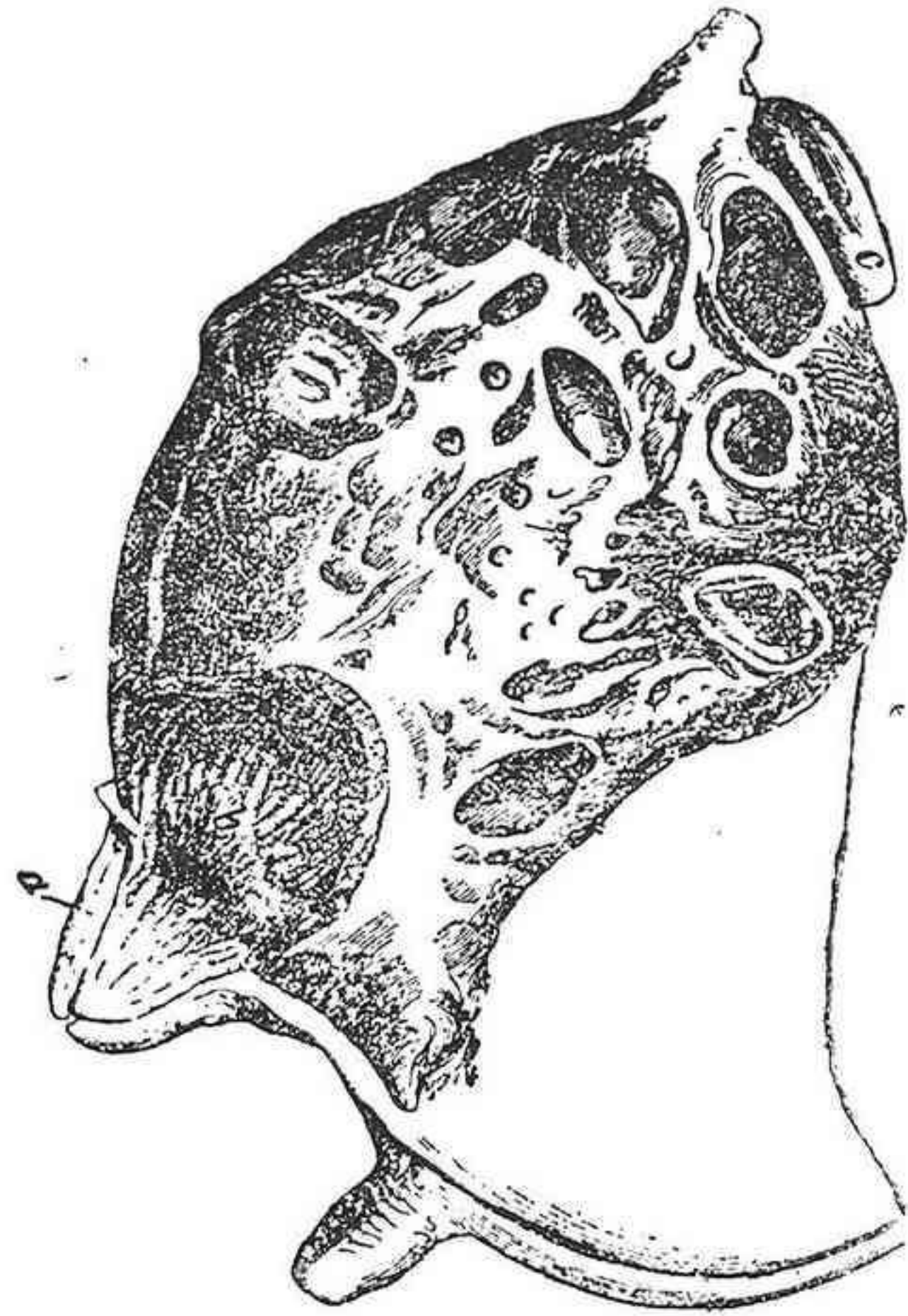


Figura 1

raciones. El apetito y la rumiación quedan perturbados, hay constipación y en general todos los trastornos correspondientes al estado febril que causa la enfermedad.

Las medidas curativas que se recomiendan en caso de inflamación de la ubre son muy numerosas. Las compresas húmedas y calientes de agua boricada o de una solución débil de ácido fénico, dan un resultado muy bueno si se tiene práctica suficiente para aplicarlas bien y constancia para esperar sus resultados. Debe hacerse un vendaje



Figura 2

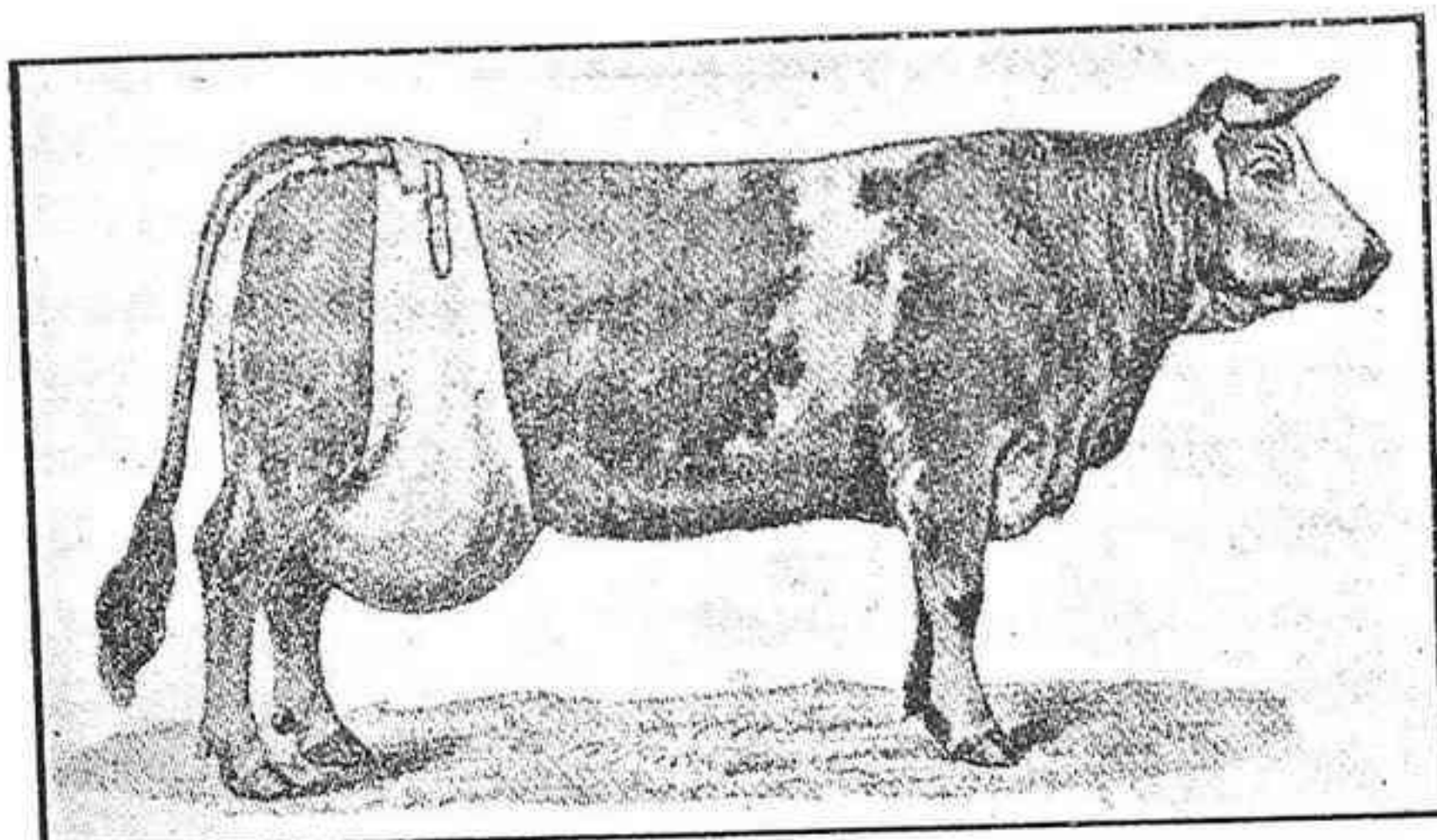


Figura 3

de contención como se indica en la figura 3, con lo que se consigue mantener en íntimo contacto las compresas calientes con la región inflamada. Por la disposición especial que tiene dicho vendaje, es fácil renovar las compresas a medida que esto se haga necesario.

Cuando la enfermedad tiende a la curación, en pocos días se verá que la inflamación disminuye completamente y la secreción de la leche se restablece, aunque la cantidad de ésta casi siempre es

menor que la que producía la vaca antes de enfermarse.

En los casos en que la enfermedad sea más rebelde y llegue hasta producir indicaciones persistentes hay que apresurar la resolución, mediante la aplicación de tintura de yodo. Lograda la acumulación de pus en un punto hay que abrirlo, y tratar después con inyecciones desinfectantes de ácido fénico al 25 por 100 o boricadas mejor. Cuando la enfermedad adquiere caracteres graves aconsejamos que si es posible se recurra al técnico.

Como la naturaleza de la enfermedad es microbiana deben adoptarse medidas de profilaxia para evitar el contagio a otras vacas.

Las vacas enfermas deben ordeñarse últimas. Si hay grietas o heridas en los pezones, serán lavados con una solución tibia de ácido bórico. Las camas serán renovadas con frecuencia especialmente en verano, y hay necesidad de mantener el local en perfectas condiciones de higiene, desinfectando los pisos, tabiques, paredes, etc., con creolina o cualquier otro desinfectante bueno.

LEGISLACION AGRICOLA

MINISTERIO DE HACIENDA

Real decreto aprobando el Reglamento por el que han de regirse los ensayos del cultivo del tabaco en España.

(Continuación)

A medida que se vaya recogiendo el tabaco deberá irse transportando a los locales de antemano designados para servir de secadero.

Antes de que termine la recolección, el Director de la zona a que corresponde la plantación podrá disponer la formación de muestras representativas de las condiciones del tabaco recolectado, las cuales tendrán por objeto la identificación del producto con el que presente el cultivador a la Comisión receptora en el acto de la entrega.

Art. 28. El concesionario podrá utilizar los tallos y troncos resultantes en el campo de su plantación, como combustible o como abono, pero si el Director de cultivo lo juzga conveniente, puede ordenar su destrucción, que deberá efectuarse inmediatamente, pues de lo contrario, se procederá a su ejecución de oficio y por su cuenta.

Art. 29. Hasta la época fijada para la en-

trega en los almacenes centrales, los tabacos deberán permanecer en los locales que se hayan utilizado para su desecación.

Sin embargo, a petición del concesionario, se podrá realizar con anticipación el traslado de dicho tabaco a los expresados almacenes centrales. El transporte se efectuará en una o en varias remesas, cada una de las cuales irá acompañada de la correspondiente guía autorizada por el Director o Jefe de cultivos.

Art. 30. Las operaciones del envase en tercios o bocoyes de los tabacos cultivados para la exportación y la de reconocimiento y recepción de los que se destinen a las labores de la renta será precedida del recuento de las hojas para deducir el cargo que resulte contra el concesionario. Si de la expresada operación resultase una cantidad inferior a la determinada en la época en que se hizo el inventario de dichas hojas, el recuento de que se trata se practicará contando todos los manojos que constituyan la partida y después el de hojas contenidas en un determinado número de manojos para obtener de dicho modo un término medio que servirá para graduar el contenido total.

Cuando por virtud de dicho recuento se llegue a descubrir que el número de hojas constitutivo de cada manojo difiere de modo que sea imposible determinar el término medio buscado, el recuento de que se trata se extenderá a todos los manojos.

También se procederá en igual forma si con el término medio hallado no estuviese conforme el concesionario. Y en ambos casos será de su cuenta el importe de las operaciones.

Art. 31. Cuando se encuentren los manojos con hojas incompletas por hallarse mutiladas en cualquier forma, se establecerá por medio del cálculo la equivalencia en hojas completas, y el peso de la diferencia se evaluará por comparación entre el que arroje un número de hojas mutiladas con otro igual de hojas enteras, equivalentes a aquellas en dimensiones y procedencia.

La expresada falta dará lugar a la aplicación de la multa establecida para el caso. Sin embargo, si el concesionario hubiera presentado con anterioridad a dicha determinación los fragmentos de hojas equivalentes al todo o a parte de la falta de que se trata, se le tendrá en cuenta al formarle el cargo que por esta circunstancia le resulte.

Entre el número de hojas presentadas por el concesionario y el resultante en la época en que se formó el inventario de la plantación respectiva, se tolerará una diferencia en menos del diez por ciento, a condición de que el peso de los fragmentos y residuos presentados por el cultivador corresponda aproximadamente al de las hojas que falten, calculadas por el peso medio de todas las recolectadas.

Art. 32. Si en el reconocimiento que ha de preceder a la entrega de los tabacos se descubriese entre los respectivos manojos hojas que no concordasen con las muestras formadas para la identificación de los tabacos, se calculará el número de las de procedencia fraudulenta para descontarlo del que arroje en definitiva la partida a que corresponda.

Art. 33. Cuando en el transcurso del cultivo se notase la sustracción de hojas o de plantas enteras en el campo, o dicha falta se notase en los locales destinados a la desecación de los tabacos, se levantará acta administrativa del hecho y la valoración de los perjuicios que la sustracción represente, se efectuará en el acto de la entrega de los productos si éstos se destinan a las labores de la Renta, y en el momento de su envase definitivo si se tratase de tabacos cultivados para la exportación.

El peso de las hojas que falten se calculará por el que arrojen otras plantas de igual desarrollo de la misma parcela en que se haya

cometido la sustracción. Si la sustracción se refiriese a la plantación entera, el expresado peso se calculará por el que arrojen otras plantaciones de las mismas condiciones, eligiendo en igualdad de circunstancias la que se encuentre más inmediata.

TÍTULO II

CAPITULO PRIMERO

Ensayo del cultivo del tabaco destinado a las elaboraciones de la Renta.

Art. 34. Por la Comisión Central se hará anualmente el plan para cada campaña, que comprenderá:

a) La designación de las localidades en las cuales hayan de verificarse los ensayos, las variedades de tabaco a cultivar en cada una de las mismas; el número máximo de plantas de cada especie que pueda constituir la totalidad del cultivo anual y la mínima de plantas que ha de comprender una concesión.

De la totalidad del número de plantas que deben cultivarse en el año, se deducirá el contingente que corresponda a cada zona.

b) Los plazos que se establezcan para obtener la licencia que autorice para ejercer el cultivo, para efectuar el trasplante, desmoche y hacer la recolección, y en fin, para efectuar la entrega de los productos en los almacenes de la Renta.

c) El número de plantas que habrá de constituir el límite mínimo por concesión para hacer las reducciones oportunas en el caso de que las proposiciones excedan en conjunto del número total de plantas que deba comprender la campaña. Dicho límite mínimo no podrá ser en ningún caso inferior a 2.000 plantas.

d) La distancia entre las filas de plantas y la que deben guardar entre sí cada fila, así como el número de hojas que deben dejarse a cada planta según la variedad y clima.

e) El número de hojas con que debe hallarse formado cada manojo para el acto de la entrega de los tabacos en los almacenes de la Renta.

f) Designación de dichos almacenes en cada zona.

g) El importe de la cuota que el cultivador habrá de satisfacer por el concepto de gastos de vigilancia de las plantaciones.

h) Toda clase de obligaciones y condiciones que hayan de imponerse en circunstancias especiales.

i) Las clases con que deberá clasificarse el tabaco recolectado.

j) El precio de la unidad por variedad de

tabaco y por clase a que se ha de pagar por la Renta, para cuya fijación servirán de base los precios a que hayan resultado en almacén las últimas partidas de tabaco extranjero que sea más parecido al que se obtenga.

k) Los caracteres que deben tener los tabacos, y los procedimientos culturales y de preparación de la hoja recolectada más apropiados para tratar de conseguir que los tabacos que se obtengan respondan del mejor modo posible a las conveniencias de las labores a que se destinan.

Art. 35. Los plazos de que se trata en el párrafo b) del precedente artículo podrán prorrogarse cada vez que las circunstancias atmosféricas y las fases de la vegetación y la desecación de los tabacos demuestren su conveniencia.

Art. 36. La cuota que por el concepto de gastos de vigilancia habrán de satisfacer los concesionarios se fijará para cada año en la convocatoria correspondiente.

Art. 37. La Comisión central a que se refiere el art. 34 procederá a la formación de las muestras tipos que para cada variedad de tabaco y para campaña hayan de servir de base a la clasificación de los productos en el acto de la entrega.

El número de las referidas clases se limitará a tres para las hojas de buena calidad. Se clasificarán en cuarta clase todas las hojas defectuosas que por su caracteres no pueden incluirse en ninguna de las tres primeras, y sin embargo tengan a juicio de los peritos, conveniente aplicación en las labores de la Renta.

Art. 38. Las muestras que hayan de servir de tipo para los productos de cada campaña, se elegirán entre los productos frescos de las mismas cuando se trate de la campaña inicial, y entre los de la inmediatamente anterior en las sucesivas, y en todo caso dichos tipos habrán de hallarse formados y dados a conocer con un mes de anticipación a la fecha designada para dar comienzo al reconocimiento pericial y entrega de los productos en los almacenes de la Renta.

Art. 39. La Comisión provincial correspondiente será encargada de dirimir cualquier discordia que se suscite entre los peritos reconocedores afectos a cada almacén.

Art. 40. La Comisión Central resolverá sobre los puntos que las Comisiones provinciales consideren oportunos someter a su consideración y las resoluciones que aquélla dicte serán definitivas e inapelables.

Art. 41. En tiempo oportuno se hará la correspondiente convocatoria para que los agricultores que deseen cultivar tabaco con desti-

no a las elaboraciones de la Renta puedan presentar sus proposiciones.

Art. 42. A medida que vayan presentándose las instancias en solicitud de licencia para poder ejercer el cultivo, la oficina de la zona en que se presenten procederá al examen de los terrenos y locales afectos a la desecación y demás tratamientos de los tabacos, con el objeto de reconocer si tanto unos como otros reúnen las condiciones exigidas, y si todos los demás extremos declarados en las solicitudes presentan la debida exactitud.

Los gastos de reconocimiento serán a costa de los solicitantes, previo presupuesto de gastos formulado por la Dirección de cultivos y conformidad de los interesados.

Una vez informadas las peticiones, se elevarán a la Comisión provincial, que será la encargada de conceder la autorización correspondiente.

Cuando los solicitantes no estén conformes con el acuerdo de la Comisión provincial, podrán recurrir en alzada ante la Comisión central y reclamar una nueva inspección, cuyos gastos también serán de su cuenta si las reclamaciones no resultasen fundadas.

Art. 43. Independientemente de las condiciones requeridas de seguridad, situación, etc., los locales de desecación deberán presentar además, para ser admisibles, las capacidades que determinan las proposiciones siguientes:

1.^a Para los tabacos que deban desecarse a la sombra.

a) 400 metros cúbicos como mínimo por hectárea de terreno cultivado, en el caso de que se efectúe la desecación natural sin la ayuda del calor artificial.

b) 200 metros cúbicos cuando haya de desecarse empleando calor artificial.

2.^a Para los tabacos cuy desecación al sol haya sido autorizada:

a) 100 metros cúbicos para la variedad *Nicotiana rústica*.

b) 400 metros cúbicos para las demás variedades.

Art. 44. Después de eliminar todas las instancias que no reúnan las condiciones exigidas, la Comisión provincial procederá al reparto del contingente de plantas asignado a la misma entre los peticionarios cuyas proposiciones resulten admisibles.

Cuando el total de plantas correspondientes a las solicitudes admitidas exceda del contingente fijado, la expresada Comisión procederá a hacer para cada una la reducción provisional entre las que excedan del límite mínimo fijado en el art. 34 (c).

Si después de haber reducido todas las pro-

posiciones al límite mínimo, subsistiese algún exceso sobre el contingente previsto, se procederá a una reducción del expresado límite mínimo, hasta obtener la concordancia debida.

Art. 45. Una vez terminadas estas operaciones en cada zona, se publicará la lista de las proposiciones aceptadas y de las desechadas, así como la alteración sufrida por el número de plantas solicitadas por virtud de los prorrateos de que se trata en el artículo anterior.

Art. 46. Dichas listas se expondrán al público durante ocho días en los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los terrenos propuestos.

Durante ocho días, siguientes al plazo antes manifestado, podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión provincial, la que resolverá.

Art. 47. Los peticionarios podrán alzarse del acuerdo de que se trata en el artículo anterior ante la Comisión central a que se hace referencia en el art. 40.

Art. 48. La Comisión provincial correspondiente hará las rectificaciones que procedan y dispondrá que se expongan al público en la forma dicha en el artículo 46 las listas definitivas, y entregará a cada concesionario, con arreglo a ellas, la licencia respectiva.

La licencia no será, sin embargo, entregada a aquellos que después de haberla solicitado hayan incurrido en cualquiera de los motivos de exclusión previstos en el presente Reglamento, dando cuenta de las autorizaciones concedidas a la Dirección de cultivo.

Art. 49. La duración normal de cada licencia se limitará a una campaña anual del cultivo del tabaco.

Los concesionarios de la primera campaña obtendrán, si lo solicitan, prórroga para la inmediata, si los tabacos obtenidos en sus respectivas plantaciones reúnen las debidas condiciones o si se comprometen a hacer la enmienda y a emplear los abonos y los métodos de cultivo que se les señale por la Dirección del cultivo en la zona correspondiente.

De la misma manera se procederá una vez conocidos los resultados de cada campaña para la inmediata siguiente, dentro del periodo de tiempo que tengan de duración los ensayos.

Si en vista de los resultados de dicho ensayo se acordara autorizar el cultivo por tiempo indefinido, serán preferidos para proseguirlos dentro de las regiones en que dicho cultivo se autorice, los concesionarios que dentro del periodo de ensayos hubiesen obtenido resultados satisfactorios.

Art. 50. Cuando la desecación de los tabacos haya alcanzado el grado conveniente, se procederá al escogido de las hojas, las cuales se acondicionarán en manojos de modo que cada uno de ellos se componga de hojas que presente la uniformidad más completa respecto a desarrollo, naturaleza, color e integridad, cuyas operaciones se ejecutarán en los locales especiales afectos a la desecación.

Esto no obstante, en concepto de ensayo, podrán entregarse antes de que la desecación

se haya terminado o en otro cualquier periodo de la preparación de los tabacos.

También podrá ser ordenado en el caso de que se creyese conveniente para prevenir cualquier motivo de fraude.

En ambos casos la operación se efectuará de acuerdo con el concesionario, respecto al reconocimiento de los productos y de la forma de efectuar el pago de los mismos.

Art. 51. Los manojos de cada recolección deberán ser presentados al almacén correspondiente en tantos lotes distintos cuantas sean las clases diferentes de tabaco que se hayan obtenido.

El transporte de los tabacos al almacén donde deba verificarse la entrega de los mismos, se hará bajo la dirección del concesionario y a su costa.

Si los concesionarios no presentasen su producto en el día designado para hacerlo, habrán de esperar a que se les dé nuevo aviso, después del cual, si dejasen de efectuar la operación se practicará ésta de oficio y de cuenta y riesgo del concesionario.

Art. 52. La recepción de los tabacos en los almacenes, comprende las operaciones siguientes:

a) La determinación del número de hojas por el de manojos que resulte, y la verificación íntegra o parcial de su conformidad numérica, así como la comprobación de la composición cualitativa de los expresados manojos.

b) La clasificación de los mismos por comparación con las muestras tipos.

c) La determinación del peso y aplicación de las taras.

d) La liquidación de la suma que debe percibir el concesionario después de deducir el valor de los tabacos y de cualquier indemnización a que tenga derecho el concesionario, los gastos de vigilancia y cualquier otro que resulte a su cargo.

Art. 53. La clasificación de los tabacos y la aplicación de las taras serán practicadas por los peritos receptores con intervención del concesionario o su representante si no expresa previamente su conformidad con la determinación del peritaje oficial.

Cuando no asistan el concesionario, su representante ni el cultivador, todas las operaciones indicadas en el artículo anterior se practicarán a presencia de dos testigos, buscados por el Director del almacén.

Art. 54. Dentro de un plazo que terminará el 31 de Julio de cada año, los concesionarios designarán si lo estiman conveniente, el perito o representante que haya de reconocer sus tabacos, y un suplente, para que, en su caso, pueda sustituirle.

Transcurrida dicha fecha sin hacer la expresada designación se considerará que el concesionario se reserva la facultad de intervenir como perito en la entrega de su tabaco o que se conforma con el peritaje oficial.

Art. 55. El Director de cada zona de cultivo convocará dentro del mes de Agosto de cada año a los cultivadores a fin de que elijan entre ellos el que ha de formar parte de la Comisión receptora.

Si en la primera reunión no hubiera mayoría se hará una segunda convocatoria, y cualquiera que sea el número de los concurrentes al acto, resolverán en definitiva.

Art. 56. Al reconocimiento pericial para la entrega de los tabacos en el almacén de la Renta, precederán las investigaciones prescritas por el art. 28.

Después de terminadas dichas investigaciones, los peritos reconocedores examinarán los lotes formados por el concesionario y por comparación con las muestras y tipos determinarán para cada lote presentado la proporción por ciento que cada lote contenga de cada una de las clases en que para la aplicación de los precios se hayan dividido los tabacos, según se ha determinado en el art. 37.

Cualquiera que sea el número de hojas inútiles que se encuentren en los manojos, se reducirá su peso al hacer la liquidación del importe de la entrega a que corresponda.

Art. 57. Cuando entre los peritos reconocedores no se llegue a un acuerdo, se levantará acta, la que se remitirá a la Comisión provincial para que resuelva.

A dicho fin, los lotes que hayan motivado la discordia entre los peritos se depositarán en local especial cerrado con dos llaves, de las cuales una quedará en poder del perito del concesionario y la otra la conservará el Director del almacén.

Art. 58. Contra la decisión de la Comisión provincial, podrá recurrirse ante la Comisión Central de que trata el art. 40.

En este caso, la Comisión provincial sacará muestras de cada uno de los lotes motivo de litigio, y las remitirá a la Comisión Central con las debidas precauciones y con el informe que juzgue oportuno.

Art. 59. Los concesionarios podrán asistir y hacerse representar en la Junta de las Comisiones Central y provincial, en las cuales haya de verificarse el segundo reconocimiento de sus tabacos y podrán hacer en dicho acto las observaciones que estimen oportunas, pero sin inmiscuirse ni tomar parte en el reconocimiento en cuestión.

Las expresadas observaciones podrán hacerlas también los interesados por escrito, y en ambos casos, para que puedan ejercitar su derecho, se les dará aviso con anticipación suficiente de la fecha en que los expresados segundos reconocimientos hayan de tener lugar.

Art. 60. Los concesionarios siempre que se hallen presentes en el acto de los reconocimientos, tendrán derecho a apelar del resultado de los mismos ante la Comisión provincial correspondiente, y también ante la Central, aún en el caso de que no exista desacuerdo entre los peritos, o que hayan renunciado al derecho de nombrar uno que los represente. Podrá igualmente renunciar a la apelación hecha por su perito.

También los peritos receptores podrán alzarse contra el acuerdo de la Comisión provincial, y, en fin, la Administración de la Renta podrá consentir la exportación de los tabacos cuya clasificación no haya satisfecho a los concesionarios aun después de haber re-

currido a la Comisión central y provincial. En este caso, tan luego se notifique al interesado que la referida autorización ha sido acordada, se procederá a su costa al envase de los tabacos, los cuales deberán exportarse con arreglo a las prevenciones señaladas en este Reglamento.

Los tercios o bocoyes convenientemente precintados, permanecerán en depósito en los almacenes de la Renta de cuenta y riesgo del concesionario y sin que éste pueda pretender ninguna indemnización por cualquier accidente fortuito que pueda experimentar el género.

Art. 61. Los peritos determinarán las taras a deducir del peso de los tabacos por exceso de humedad o por cualquier otra causa, así como por las ligaduras de los manojos, cuando éstas no se hallen constituidas por hojas de tabaco.

Cuando los peritos no resulten de acuerdo sobre la tara a aplicar por exceso de humedad, ésta se calculará tomando la diferencia entre la humedad efectivamente comprobada en los tabacos y la que éstos deben tener normalmente, y que se fija en un 22 por 100 para los tabacos de primera y segunda clase y 18 por 100 para las clases inferiores.

La humedad efectiva se calculará en relación a la humedad absoluta obtenida en la estufa de Gay Lussac.

Las hojas que se habrán de someter a estas experiencias serán extraídas de la partida de común acuerdo con los peritos.

En casos de discordia, la muestra relativa a cada experiencia se constituirá por dos hojas, una elegida por el perito del concesionario y otra por el de la Renta.

La Administración se reserva el derecho de devolver a los locales del concesionario, para que sean sometidos a nueva desecación, los lotes que se presenten con humedad excesiva.

Art. 62. Los trozos de hojas que resulten limpios y susceptibles de ser utilizados en la fabricación, se recibirán y pagarán al precio de la última clase, rebajado en un 20 por 100.

Hemos publicado el anterior Reglamento, guiados del propósito que nos anima siempre de dar a conocer a nuestros consocios todo lo que es útil y de interés. Pero consideramos que hemos perdido el tiempo. Más que favorecer el cultivo del tabaco, puede decirse que es una legislación casuística, hecha para impedir dicho cultivo y hacer que continúe el irritante privilegio. Bien está que se quiera conservar la saneada Renta de Tabacos, y que se quiera proteger dicho cultivo y someterlo a vigilancia. Pero nunca podremos aceptar ni entender como reglamentación un conjunto de prohibiciones y cortapisas que son más que suficientes para impedir, no ya el libre cultivo, que debe ser el ideal, sino hasta el mismo ensayo que se pretenda realizar.

Por esta razón y en honor a la brevedad, suprimimos el capítulo referente al tabaco destinado a la exportación y el Título referente a vigilancia y correcciones. El primero por insustancial y absurdo. Baste decir que según él, para sembrar tres fanegas de tabaco para exportar, habría de depositarse como fianza ¡seis mil pesetas! El segundo, relativo como decimos a vigilancia y correcciones, parece aun más asfixiante y enervador que las disposiciones relativas a los trigos, a las que se asemejan mucho.

Multas, correcciones, castigos... Más bien parecen amenazas al que se atreva a cultivar, que protección al cultivo y a la calidad del tabaco.

FOMENTO AGRICOLA DE ANDALUCIA

ESTADO DE SITUACION EN 28 DE FEBRERO DE 1920

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Unidades cooperativas		2.515.400'00	Capital suscrito.		2.515.400'00
Caja		3.841'57	Capital Cooperativo		374.727'62
Banco de España.		84'51	Capital Administrativo		12.569'16
Banco Español de Crédito.		362'07	Cuentas corrientes		15.407'37
Banco Hispano Americano		1.000'48	Caja Parceladora		4.427'74
Pedro López e Hijos		734'00	Saldos de capital a devolver {		
Cartera { Préstamos pendientes de vent.º	272.876'35	276.861'68	Por rescate voluntario	9.380'05	18.249'04
Item devueltos.	3.985'33		por morosidad	7.604'67	
Primer coto parcelario: obligaciones a cobrar a plazos.		474.540'00	por defunción	1.264'32	
Fincas urbanas propiedad de la Sdad.		68.513'23	Cortijo «Cuarto Nuevo»: obligaciones a pagar a plazos.		400.000'00
Mobiliario		9.170'85	Proveedores		35.857'32
Mercaderías en Consignación		1.005'89	Caja contra fallidos.		3.226'81
Saldos de Inspectores locales.		14.140'24	Montepío de Empleados.		3.152'90
Mercaderías { Maquinaria	35.194'56	89.279'34	Consignaciones de mercaderías.		1.005'89
Semillas.	6.846'15		Intereses de Unidades de Capital de 1919		11.215'45
Abonos, Sulfatos, azufre	27.749'99		Intereses a realizar		3.343'28
Provisiones	18.629'25		Fondo de reserva		3.775'23
Remedios	348'50		Varios deudores y acreedores		230'06
Envases	510'62	Valores en circulación.		25.000'00	
Valores en fianzas		840'00	Presupuesto de parcelación		4.000'00
Créditos a cobrar { Créditos pendientes de cobro.	791'35	9.979'15	Presupuesto de imprevistos y bonificación de anticipos parcelarios		25.000'00
Préstamos en judicial.	9.187'80		Participación de beneficios a los Empleados conforme a la Carta Agraria		2.736'17
Efectos timbrados		883'75	Presupuesto de obras		22.500'00
Ventas al detall		4.282'75	Gastos en Producción social.		139'30
Indemnizaciones ferroviarias reconocidas		1.686'25	Revista Agrícola		1.622'02
Corresponsales		59'76	Contribuciones e Impuestos.		597'40
Gastos generales		8.487'24			
Caserío y barbechos del Cortijo «Cuarto Nuevo»		3.000'00			
		3.484.182'76			3.484.182'76

Córdoba 1.º de Marzo de 1920.

V.º B.º El Presidente
Francisco Gómez Torres.

El Director General,
José Ortega Contreras.



Horas de oficina.—Todos los días, a excepción de los festivos, de 9 a 1 de la mañana y de 3 a 7 de la tarde.

Nuestro despacho de productos alimenticios está abierto además los días festivos, de 9 a 1 de la mañana.

Préstamos sociales.—Los hechos por nues-

tro FOMENTO a sus socios, alcanzan la cifra de *seis mil ciento sesenta y ocho*.

Desde el 17 de Febrero próximo pasado, hasta el 16 del actual, nuestro FOMENTO ha hecho *setenta y un* préstamos a los socios de los pueblos siguientes:

Villaviciosa, 6.098.

Setenil, 6.099, 6.100, 6.101.

Guadalcazar, 6.102, 6.103, 6.104, 6.105, 6.106, 6.107, 6.109, 6.163, 6.164.

Campillo de Arenas, 6.108.

Fernán Núñez, 6.110, 6.127, 6.128, 6.129, 6.130, 6.131, 6.132, 6.133, 6.134, 6.135, 6.136, 6.137, 6.138, 6.139, 6.140, 6.141, 6.142, 6.143,

6.144, 6.145, 6.146, 6.147, 6.148, 6.149, 6.150,
6.151, 6.152, 6.153, 6.154, 6.155, 6.156, 6.157,
6.158, 6.159, 6.160, 6.165, 6.166, 6.167, 6.168,
Marchena, 6.111.

La Victoriá, 6.112, 6.113, 6.118.

Cañete de las Torres, 6.114, 6.115, 6.117.

Adamuz, 6.116.

Trebujena, 6.119.

Rota, 6.120.

Agrón, 6.121, 6.122, 6.123, 6.124.

Alamillo, 6.125, 6.126.

Posadas, 6.161.

Doña Mencía, 6.162.

Cuentas de crédito.—En la sesión celebrada por nuestro Consejo de Administración el día 6 del corriente se concedieron 19 cuentas de crédito a otros tantos socios de El Carpio (Córdoba), Trebujena (Cádiz), Alamillo (Ciudad Real), Pedro Abad (Córdoba), La Victoria (Córdoba), Villanueva del Rey (Córdoba), Guadalcazar (Córdoba), Belmez (Córdoba), Jaceruela (Ciudad Real), Agudo (Ciudad Real) y Fuente Carretero (Córdoba).

El número total de las cuentas de crédito concedidas hasta el presente, alcanza a 5.121.

Nuestra Reforma Estatuaría.—No obstante la Reforma Estatuaría suprimiendo el desembolso obligatorio de cuotas sociales en beneficio de nuestros consocios, muchos de éstos deseando siempre cooperar al rápido desarrollo de nuestro FOMENTO, no dejan de hacer desembolsos por cuotas, bien enviando cantidades a esta Dirección, o autorizándonos por carta para que les giremos, pero siempre por cantidades mayores que las cuotas trimestrales que pagaban anteriormente. Prueba de esto es que desde mediados de Febrero a la fecha, han ingresado en nuestra Caja por este concepto, cerca de 4.000 pesetas.

Otro buen criterio de nuestros consocios es, que convencidos de que en ninguna entidad devenga el capital el interés que en nuestro FOMENTO, muchos se han apresurado a completar el desembolso del valor nominal de sus Unidades, pues en menos de 40 días se han desembolsado completamente, 14 Unidades de las diferentes series, que han importado más de 8.000 pesetas.

Nuestro despacho al detall.—Continúa el éxito creciente de nuestras ventas de productos alimenticios al detall.

Durante el pasado mes de Febrero han ingresado por este concepto en Caja pesetas 20.574'04 y solo en la primera quincena de Marzo alcanzan ya pesetas 14.827'55.

Muy en breve quedará instalado nuestro almacén al detall en local apropiado para mayor comodidad de nuestros socios consumidores, dentro del domicilio social.



Las actuales circunstancias que se atraviesan, las anomalías en los transportes como consecuencia de la huelga ferroviaria y la proximidad de la nueva cosecha, influye de manera inequívoca sobre el mercado y las cotizaciones.

En general puede decirse que éste, flojo por demás, apenas si hace notar alguna cotización firme y sostenida. El carácter de desorientación es el más saliente en éstas. Sin embargo, los precios siguen en alza, sobre todo en los trigos y harinas, cuya escasez se acentúa por momentos en ciertas provincias, sobre todo en las andaluzas. Parece ser que en la próxima semana llegarán más de 20.000 toneladas de trigo argentino, con lo que se cree solucionar el conflicto.

Merece consignarse el alza obtenida por la **cebada**, cotizándose en *Valladolid* a 14'25 pesetas fanega, y en *Sevilla* de 43'50 a 44 pesetas los 100 kilos, sobre vagón, sin saco.

En la cotización de las **habas** existe la misma variación en los precios, ofreciéndose la nueva cosecha a muy diferentes cantidades, todas en alza.

Vinos y alcoholes.—Cotizan como en la anterior nota en la provincia de *Madrid*, con muy pocas transacciones, pudiendo decirse que el mercado está paralizado en absoluto; solo aumenta muy lentamente la exportación a *Francia*, donde se cotiza en alza sostenida.

En *Barcelona* sin variación.

Aceites.—Continúa subiendo el precio de los mismos, debido principalmente a las compras que se realizan por las casas exportadoras, para poder constituir los depósitos y enviar partidas importantes al extranjero. La mayor variación la ofrece el mercado de *Sevilla*, donde algunas partidas han alcanzado hasta 25 pesetas arroba; la cotización media son 24'50 a 24'75 pesetas los 11 y 1½ kilos, de aceite fino, y de 24 a 24'50 los endebles.

El mercado de *Barcelona* y en general de *Cataluña* no ofrece variación alguna, si bien los precios no son tan firmes, haciendo creer en una próxima y considerable baja en las cotizaciones, una vez terminen los acopios que ya hemos dicho se realizan en el momento actual.

Carnes y ganados.—El mercado está paralizado, a causa de la baja que en *Madrid* sufren, debida a la época de abstinencia que atravesamos. y a la abundancia de la oferta.

Solo el ganado de cerda ha obtenido algún alza cotizándose a 3 pesetas kilo, canal.

En *Barcelona*, en baja, así como en *Valencia*.

Lanas.—Mercado nulo. Precios nominales.

El mercado de *Córdoba*, sin variación alguna, y encalmado, realizándose muy pocas operaciones.

AGRICULTORES!

TRENES DE TRILLA

CLAYTON

CONSTRUIDOS POR

Clayton & Shutt'eworth Ltd.
Lincoln Inglaterra

ENTREGA RÁPIDA DE
 MAQUINAS Y PIEZAS DE RECAMBIO

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Apartado 66.—MADRID

Fertilizador Radiactivo H. B. C.

(Marca U. R. T. registrada)

PODEROSO ESTIMULANTE DE LA VEGETACION
Aumenta las cosechas 20 a 50 % según cultivos

El *Fertilizador radiactivo marca U. R. T.* contiene: Uranio, Radio, Torio, Ionio, Polonio, Actinio, etc., formando la marca U. R. T. las iniciales de los tres primeros elementos citados.

Análisis: Uranio en $U^3 O^8$ 0'53 %
 Radium metálico..... 1'40 \times 107
 Torio en $(NO^3)^4 Th. 12 H^2 O.$ 0'10 %
 Radiactividad..... 0'034

La normalidad del *Fertilizador Radiactivo marca U. R. T.* se garantiza mediante reconocimiento hecho en el Instituto de Radiactividad de Madrid.

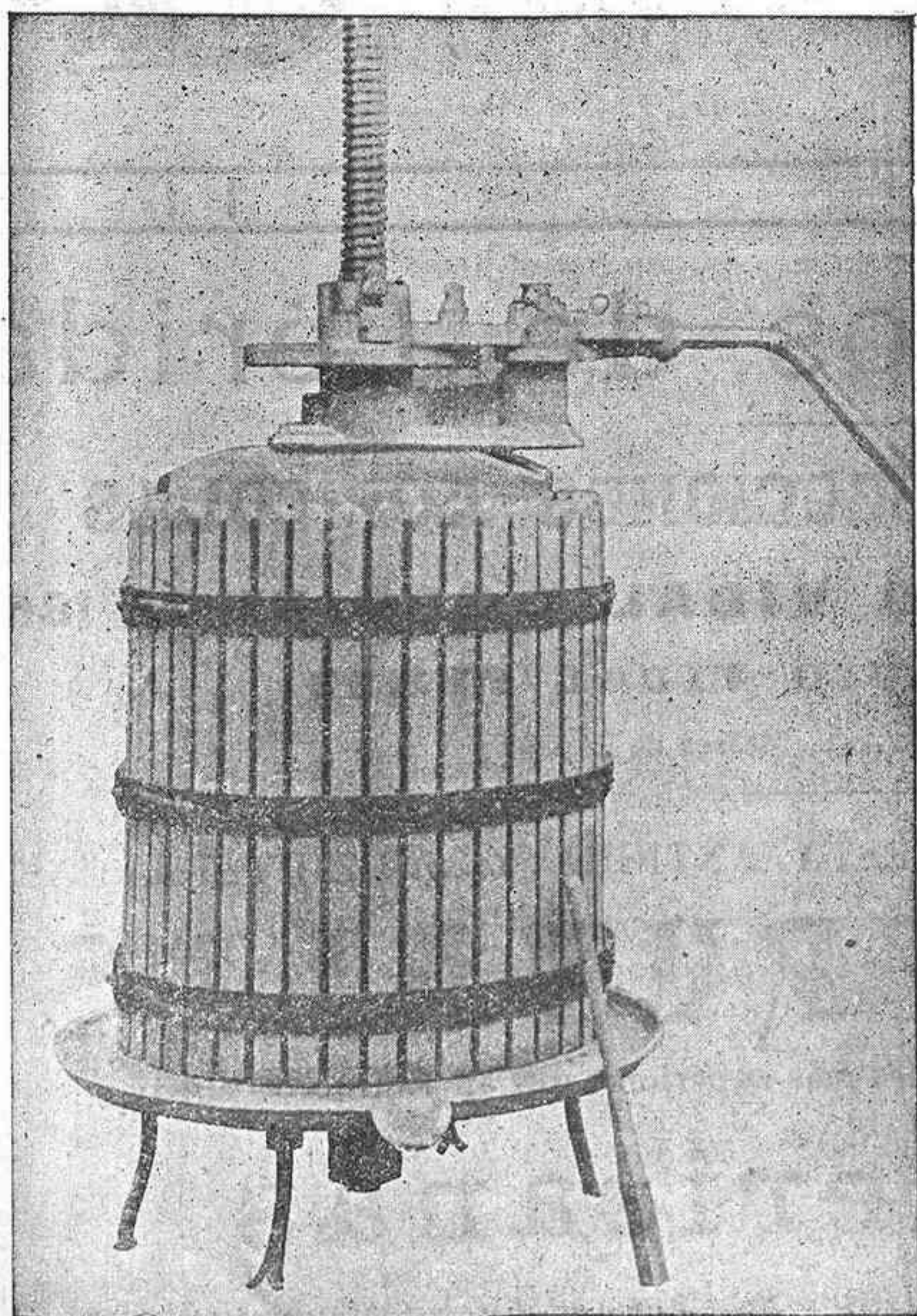
PRECIOS DEL FERTILIZADOR RADIATIVO H. B. C.
 posto en cualquier estación de ferrocarril español, por partidas mínimas de 10.000 milos

1.000 kilos o sea más de 14 sacos de 70 kilos, **34'65** pesetas los 100 kilos.

El saco suelto de 70 kilos, **25'40** pesetas.

Todos los sacos llevan la inscripción Fertilizador Radiactivo marca U. R. T. y una etiqueta en la que va impreso el análisis arriba indicado, asegurada en el cosido del saco con el precinto de plomo marcado con las iniciales U. R. T.

Depósito para la venta: FOMENTO AGRICOLA DE ANDALUCIA.—CORDOBA



Nuestras ventas a plazos se ubordinan a los dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 119 de nuestros Estatutos.

Toda la correspondencia al DIRECTOR GENERAL, Plaza de la Trinidad, 1, Córdoba.

Fomento Agrícola de Andalucía

SUMINISTRO SOCIAL

DE

PRENSA PARA UVA

Sistema americano, perfeccionado, de hierro, plato circular y tres piés

Nuestras Prensas tienen la base o plato grandemente reforzado. El husillo es de acero, acabado y perfecto. Desarrolla tanta o más fuerza y presión que las mejores conocidas. Tiene triples cierres. Para la presión basta un sólo hombre.

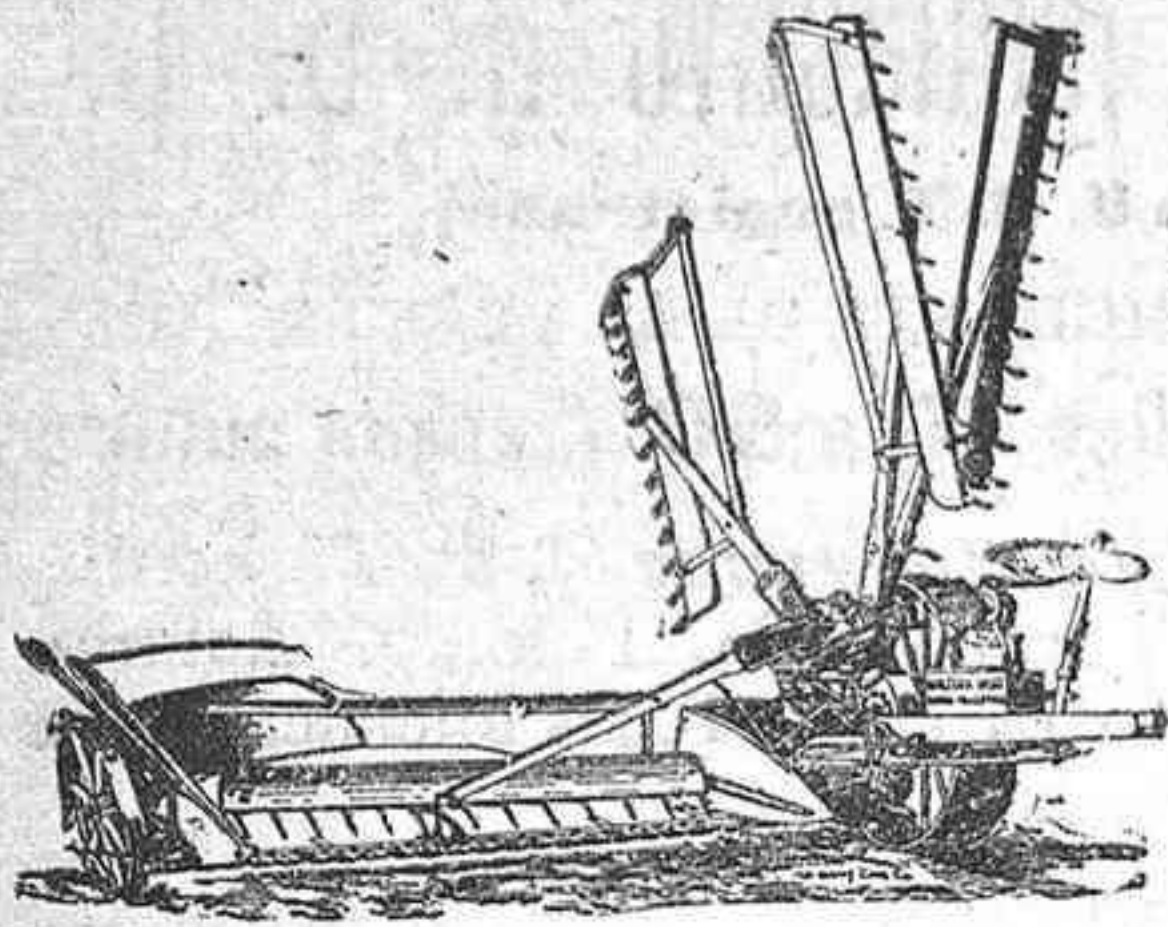
DETALLE

DIMENSIONES EN CENTIMETROS			
Del husillo	De la jaula		
	Diámetro interior	Diámetro exterior	Altura
8	75	82	89

El suministro de estas máquinas se hace con los siguientes pagos, a satisfacción del socio comprador.

PLAZOS DE PAGO	Pagos anuales	PRECIO TOTAL
Al próximo 15 de Octubre.	»	900
A dos 15 de » . . .	466	932
A tres » » » . . .	321	963

Estos precios se entienden sobre vagón Córdoba y transporte ferroviario de cuenta y riesgo del comprador.



LA FABRIL AGRICOLA CASTILLEJO Y ROSES

Almacenistas, Fabricantes e Importadores

Casa Central en CORDOBA:

Avenida de Cervantes, 8

Sucursal en SEVILLA:

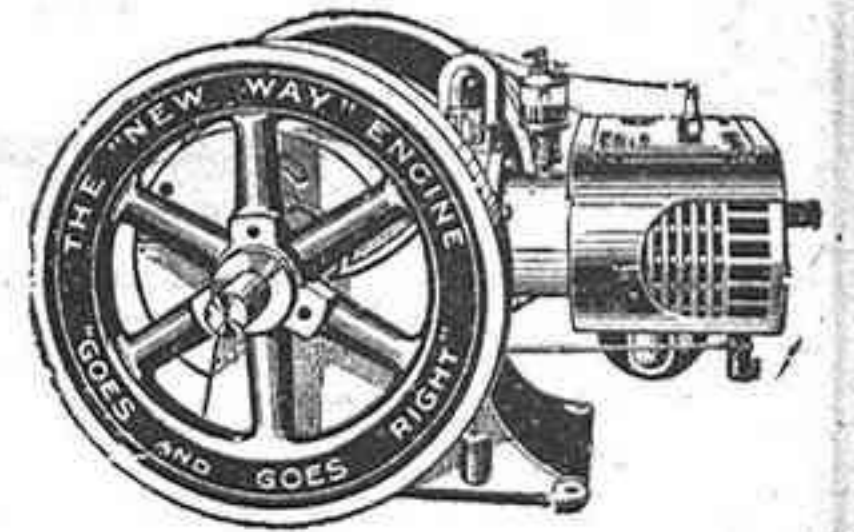
Cánovas del Castillo, 14

Conviene saber a los Agricultores que esta Casa es la que vende más BARATO en toda España; que es la única donde encontrarán grandes existencias de piezas de recambio para todas las máquinas de uso general en el país; que los artículos que fabrica poseen materiales de primera calidad, y que los importados son procedentes de las mejores fábricas del extranjero.

Antes de comprar en otra parte pedirnos precio de Arados, Cultivadores, Gradas, Sembradoras de semillas y de abonos, Trillos, Aventadoras, Segadoras Atadoras y Agavilladoras, Cortaforrajes, Guadañadoras, Desgranadoras de maíz, Clasificadoras de garbanzos, Empacadoras de paja, Prensas para uvas, Básculas agrícolas, Trituradores de granos, Motores a gasolina, Tractores, Norias, Bombas, Rejas de todas clases, etc., etc.

La revolución en la Agricultura la harán los Tractores y la nueva máquina que **SIEGA, TRILLA y LIMPIA** de una vez, para producir más y más barato.

Tenemos la exclusiva de esta extraordinaria máquina. ¡Despertad, importantes labradores!



Campos Eliseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRICOLAS

Fundado por DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA en 1864

Dirigido por DON SILVIO VIDAL PEREZ

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

ESPECIALIDADES QUE ENCOMIENDAN A ESTA ANTIGUA Y ACREDITADA CASA:

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan.

Vides Americanas

Injertos, Barbados, Estaquillas de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Se enviarán gratis, a quienes los soliciten, los catálogos de las diferentes secciones que se dedica esta casa.

La práctica en los embalajes y demás permite verificar la exportación a todas las regiones que me favorezcan con sus órdenes.

Nitrato de Sosa de Chile

ES EL ABONO QUIMICO DE EFECTOS MÁS RÁPIDOS Y VISIBLES

PARA TODOS LOS TERRENOS Y CULTIVOS

Premiado con **GRAN PREMIO** en la **Exposición Universal de Paris de 1900**

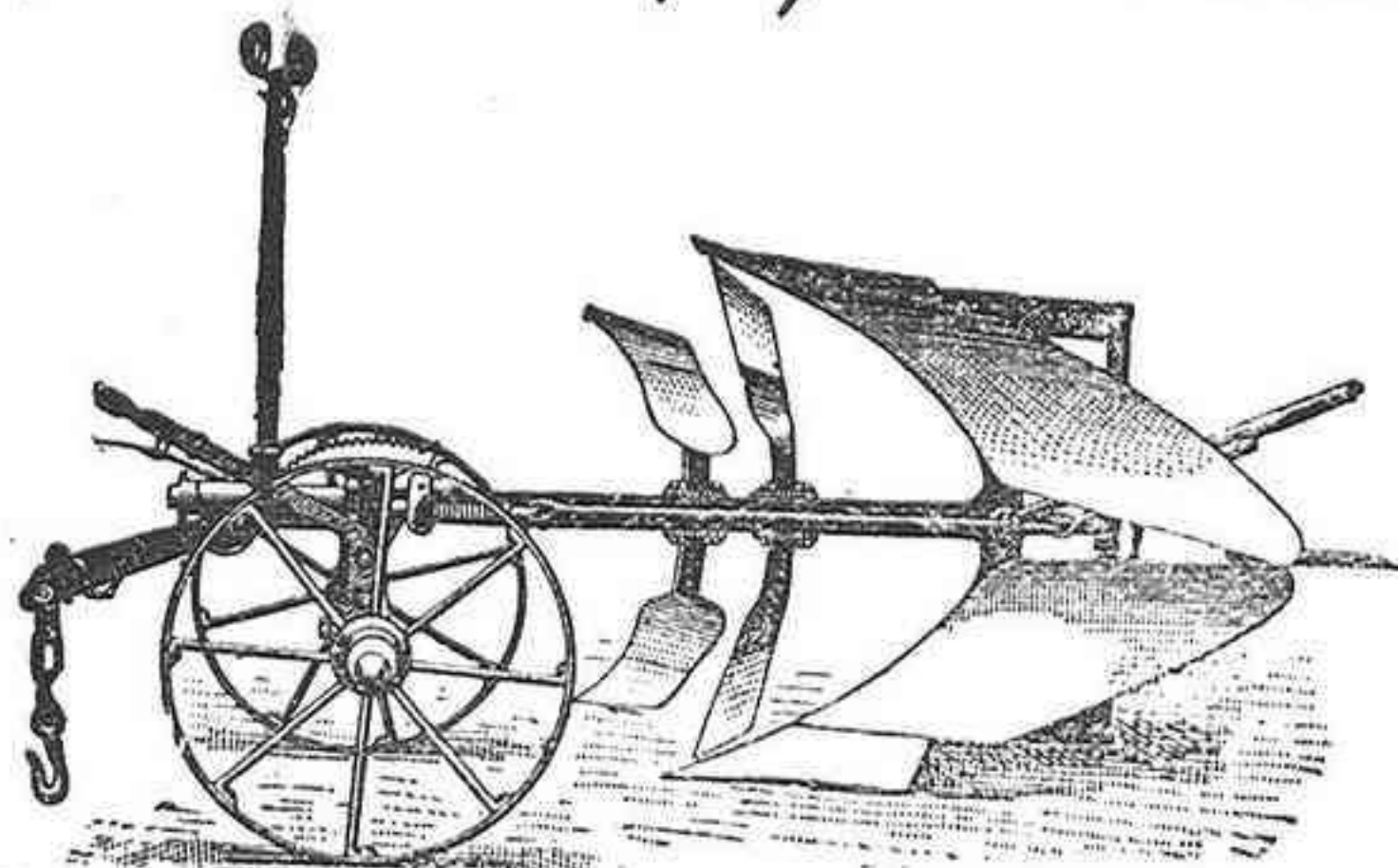
Riqueza probable de los yacimientos de Chile.	1.000 millones tonels.	Consumo mundial en 1910	2.274.000 toneladas
Existencias comprobadas hasta el presente.	250 id. id.	Id. en Europa id.	1.677.000 id.
Duración de los yacimientos aforados.	Un siglo.	Id. en España id.	32.641 id.
		Id. id. 1911	41.877 id.
		Id. id. 1912	45.701 id.

Para informes gratuitos sobre su aplicación, dirigirse al

Comité del Nitrato de Sosa de Chile
Almirante, 19.—MADRID

El grado de progreso de la agricultura en un país puede medirse por el consumo que se haga de NITRATO DE SOSA

MUGICA, ARELLANO Y COMPAÑIA



Maquinaria Agrícola
:-: e Industrial :-:

Sucursal de Córdoba: Concepción, número 29

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: 20 millones de pesetas

Domicilio social: Paseo de Recoletos, 17. Madrid.

Sucursal: Rue de la Victoire, 69. París.

Agencias en La Coruña, Almería, Córdoba, Jaén, Linares, La Carolina, Ubeda y Puente Genil.

Dirección telegráfica: BANESTO.

AGENCIA DE CORDOBA

El Banco Español de Crédito realiza, dando grandes facilidades, todas las operaciones propias de estos Establecimientos.—Compra y vende por cuenta de sus clientes en todas las Bolsas, toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Facilita giros, cheques y cartas de Crédito.

INTERESES QUE SE ABONAN EN CUENTAS CORRIENTES

En cuenta corriente á la vista	2	por 100 anual	En depósito á plazo fijo de 6 meses.	3 1/2	por 100 anual
> depósito á plazo fijo de 3 meses	3	> > >	En caja de ahorros, con libreta hasta 5.000 ptas., 3 >	>	>



SOCIEDAD MINERA METALÚRGICA DE PEÑARROYA

FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
en PEÑARROYA Prov.^a de Córdoba



SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS
APROPIADOS A TODOS LOS CULTIVOS



SULFATO DE COBRE

"PEÑARROYA"

SULFATO DE HIERRO
SULFATO DE AMONIACO
NITRATO DE SOSA

